



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXX - N° 453

Bogotá, D. C., miércoles, 19 de mayo de 2021

EDICIÓN DE 16 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN QUINTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NÚMERO 022 DE 2020

(noviembre 24)

Legislatura 2020-2021 Primer Periodo

COMISIÓN QUINTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
Secretaría General
LEGISLATURA 2020 - 2021 PRIMER PERIODO

ACTA 022

En la ciudad de Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2.020), previa convocatoria de la Mesa Directiva, se reunieron de manera virtual, a través de la Plataforma Zoom, los honorables Senadores miembros de la Comisión Quinta de Senado de la República, para llevar a cabo sesión formal de la misma.

-El honorable senador Guillermo García Realpe, presidente de la comisión, luego del saludo inicial, solicita a la señora secretaria de la comisión, realizar el correspondiente llamado a lista, a fin de verificar el quórum existente.

-La doctora Delcy Hoyos Abad, secretaria general de la comisión, procede a llamar a lista, y responden los siguientes senadores, conectados a través de la plataforma zoom:

SENADORES	ASISTENCIA
BARRETO CASTILLO MIGUEL ÁNGEL	Presente
CORRALES ESCOBAR ALEJANDRO	Presente
GARCÍA BURGOS NORA MARÍA	Presente
GARCÍA REALPE GUILLERMO	Presente
LOBO CHINCHILLA DIDIER	Presente
LONDOÑO ULLOA JORGE EDUARDO	Presente
MARTÍNEZ ARISTIZÁBAL MARTITZA	Presente
MEJÍA MEJÍA CARLOS FELIPE	Presente
ROBLEDO CASTILLO JORGE ENRIQUE	Presente
TORRES VICTORIA PABLO CATATUMBO	Presente

-La señora secretaria informa al señor presidente que han respondido al llamado a lista, diez (10) honorables senadores, habiéndose constituido quórum para decidir.

-En el transcurso de la sesión, se registraron los senadores:

GALVIS MÉNDEZ DAIRA DE JESÚS

GAVIRIA VÉLEZ JOSÉ OBDULIO

ORTIZ NOVA SANDRA LILIANA

-Con excusa que a continuación se relaciona, deja de asistir el honorable senador José David Name Cardozo.



Honorable Senador
José David Name Cardozo

Bogotá, Noviembre 20 de 2020

Unctora
DELCEY HOYOS ABAD
Secretaria General
COMISIÓN QUINTA CONSTITUCIONAL
SENADO DE LA REPUBLICA
Ciudad

Ref: Envío Resolución de Permiso

Respetada Doctora:

Por instrucciones del Senador José David Name Cardozo, según el presente la aprobación de Mesa Directiva No. 037 del 18 de Noviembre de 2020 mediante la cual se conceden permiso por los días 23 y 24 de noviembre del año en curso, motivo por el cual no asistirá a las sesiones citadas para las mencionadas fechas.

Sin otro particular.

Atentamente,

Elena Montenegro D.
ELENA MONTENEGRO DEEA
Asistente

Añexo: 01 expediente

RESOLUCIÓN No. 037
18/11/2020

FECHA ()

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República concede un permiso a un Honorable Senador"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las contenidas en la Ley 5ª de 1992 y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de emitir las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la Ley 5ª de 1992.

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, señala de las excusas Aceptables "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: Numeral 2º. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que el artículo 123 de la Constitución Política, establece que los Honorables Senadores son servidores públicos.

Que el artículo 3º de la Ley 5ª de 1992, establece que "Cuando en el presente Reglamento no se encuentre disposición aplicable, se acudirán a las normas que regulen los actos, materias o procedimientos semejantes y, en su defecto, la jurisprudencia y la doctrina constitucional"

Que dentro del Reglamento del Congreso, la Ley 5ª/192, no se consagró norma especial que regule el permiso remunerado para los Honorables Senadores, razón por la cual de acuerdo con el artículo 3º en vía de interpretación, le es aplicables el régimen del Servidor Público.

Que mediante oficio radicado el 11 de noviembre del 2020, el Honorable Senador JOSÉ DAVID NAME CARDOZO, solicita permiso remunerado para desplazarse fuera del país por los días 23 y 24 de noviembre del 2020, haciendo uso de los días (2) días a los que tiene derecho por ser funcionario público. Informando que el desplazamiento no ocasionará ningún gasto al Senado de la República.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso al Honorable Senador JOSÉ DAVID NAME CARDOZO, lo anterior con el fin de desplazarse fuera del país por los días 23 y 24 de noviembre del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Honorable Senador de la República mediante escrito manifiesta no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

RESOLUCIÓN No. 037
18/11/2020

FECHA ()

ARTÍCULO CUARTO: Para lo que su competencia corresponde a la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relaciones a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagarías, Sección de Leyes, Subsecretaría General del Senado y al Honorable Senado

Parágrafo: La Dependencia correspondiente del Área Administrativa realizará la aplicación técnica de lo dispuesto en este Acto Administrativo, incluyendo liquidación, descuentos, deducciones y afines.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

ARTURO CHAR CHALUIS
Presidente

2020
JAIME DURAN BARRERA
Primer Vicepresidente

CRIBELDA LOBO SILVA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELIACH PACIFICO
Secretario General

Presente: Pedro Antonio Díaz de la Hoz Novoa
Relevo: Sergio Arango Escobar Jiménez

-Siendo las diez y diez (10:10) a.m., el señor presidente da apertura a la sesión y dispone que por Secretaría se de lectura al orden del día programado para la fecha.

ORDEN DEL DIA

Para la sesión no presencial del martes 24 de noviembre de 2020
(Plataforma ZOOM)
Hora de citación:
10:00 A.M.

**I
LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM**

**II
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

**III
DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN PRIMER DEBATE DE PROYECTOS DE LEY:**

1. **Proyecto de Ley No. 030 de 2020 Senado** "Por medio de la cual se regula la gestión integral de residuos generados por actividades de construcción y demolición y se establecen sanciones a su incumplimiento en las actividades de generación, recolección, cargue, transporte, disposición, almacenamiento temporal y aprovechamiento de residuos de construcción y demolición (RCD), y se dictan otras disposiciones"
Ponentes: Senadora Nora María García Burgos – Coordinadora y Senadora Maritza Martínez Aristizábal
Publicación de la ponencia: Gaceta 975 de 2020 Senado.
2. **Proyecto de Ley No. 065 de 2020 Senado** "Por medio del cual se establece la gestión de residuos domésticos con riesgo biológico e infeccioso como un servicio público prioritario y continuo en el marco de la emergencia sanitaria Covid 19"
Ponentes: Senadora Nora María García Burgos
Publicación de la ponencia: Gaceta 1118 de 2020 Senado.
3. **Proyecto de Ley No. 110 de 2020 Senado** "Por medio del cual se reforma el decreto 486 de 2020 y se dictan otras disposiciones"
Ponentes: Senador Jorge Enrique Robledo Castillo – Coordinador, Senadora Maritza Martínez Aristizábal.
Publicación de la ponencia: Gaceta 1077 de 2020 Senado.

4. **Proyecto de Ley No. 134 de 2020 Senado** "Por medio del cual se adopta una política de estado a cargo del DANE y la UPRA para crear el índice oficial de distribución de la propiedad rural y tenencia de la tierra y se toman medidas para el acceso a la información de tierras rurales"
Ponentes: Senador Pablo Torres Victoria – Coordinador, Senador Didier Lobo Chinchilla y Senadora Sandra Liliana Ortiz.
Publicación de la ponencia: Gaceta 1063 de 2020 Senado.
5. **Proyecto de Ley No. 131 de 2020 Senado** "Por medio del cual se crea el sello de producción limpia que establece mecanismos para mejorar la eficiencia energética y la implementación de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable"
Ponentes: Senadora Sandra Liliana Ortiz – Coordinadora, senador José David Name Cardozo y Jorge Enrique Robledo Castillo
Publicación de la ponencia: Gaceta 1076 de 2020 Senado.
6. **Proyecto de Ley No. 159 de 2020 Senado** "Por medio del cual prohíbe el plástico de un solo uso en áreas protegidas, turísticas y zonas de reserva natural"
Ponente: Senador Jorge Enrique Robledo Castillo – Coordinador.
Publicación de la ponencia: Gaceta 1109 de 2020 Senado.
7. **Proyecto de Ley No. 184 de 2020 Senado** "Por medio del cual se adoptan medidas para la especial protección de la industria nacional, la agricultura campesina, familiar y comunitaria, la pesca artesanal y la producción agroalimentaria nacional"
Ponente: Senador Pablo Torres Victoria.
Publicación de la ponencia: Gaceta 1181 de 2020 Senado.
8. **Proyecto de Ley No. 136 de 2020 Senado** "Por medio del cual se adopta una política de estado para ordenar la delimitación, recuperación, restauración y ordenamiento ambiental y agrario de los lagos, ciénagas, playones y sabanas comunales"
Ponentes: Senador Pablo Torres Victoria – Coordinador, Senadora Daira Galvis Méndez
Publicación de la ponencia: Gaceta 1147 de 2020 Senado
9. **Proyecto de Ley No. 129 de 2020 Senado** "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de regulación de precios de los combustibles líquidos y se dictan otras disposiciones"
Ponentes: Senadora Sandra Liliana Ortiz Nova - Coordinadora y Senadora Daira Galvis Méndez
Publicación de la ponencia: Gaceta 1063 de 2020 Senado

- 10. **Proyecto de Ley No. 055 de 2020 Senado** "Por la cual se crea la licencia ambiental para la fase de exploración minera y se dictan otras disposiciones"
Ponentes: Senadora Sandra Liliana Ortiz – Coordinadora, Senador Pablo Torres Victoria
Publicación de la ponencia: Gaceta 1074 de 2020 Senado
- 11. **Proyecto de Ley No. 053 de 2020 Senado** "Por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al goce de un ambiente sano generando medidas tendientes a la reducción de emisiones vehiculares contaminantes provenientes de la gasolina y se dictan otras disposiciones"
Ponentes: Senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa y Senador José David Name Cardozo
Publicación de la ponencia: Gaceta 1071 de 2020 Senado.
- 12. **Proyecto de ley 043 de 2020 Senado** "Por medio del cual se establecen zonas libres de plástico en ecosistemas marinos sensibles y zonas de playa"
Ponentes: Senador Miguel Ángel Barreto Castillo
Publicación de la ponencia: Gaceta 1335 de 2020 Senado.
- 13. **Proyecto de ley 346 de 2020 Senado** "Por medio del cual se declara zona de interés ambiental, turístico y ecológico al embalse del Guájaro en el departamento del Atlántico, se reconoce su potencial pesquero y se dictan otras disposiciones"
Ponente: Senador José David Name Cardozo
Publicación de la ponencia: Gaceta 1335 de 2020 Senado.

**IV
 ANUNCIO DE PROYECTOS PARA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN
 (artículo 8 Acto Legislativo No. 01 de 2003)**

**V
 LO QUE PROPONGAN LOS HONORABLES SENADORES.**

-El señor presidente expresa a la señora secretaria: gracias doctora Delcy, le habíamos manifestado que pongamos siempre al final los proyectos de ley que tenían pendientes o audiencia o trabajo de subcomisiones.

-Señala la señora secretaria: están al final presidente.

-El señor presidente manifiesta: en razón a eso le vamos a pedir el favor a manera de proposición que aceptemos el cambio del proyecto que está de número 13 que es el tema de

declarar de interés nacional la ciénaga de El Guájaro de punto 13 al punto 9º después de todos los proyectos que hoy tienen los senadores aquí presentes en sus ponencias al punto 9º, esa sería nuestra proposición de modificación del punto 13 al punto 9º porque a partir del punto 9º son los proyectos que tienen pendientes doctora Delcy.

-Acto seguido, el señor presidente somete a consideración de los miembros de la Comisión el orden del día con la modificación propuesta y, cerrada la discusión, lo somete a votación ordinaria y la Comisión lo aprueba.

-Aclara la señora secretaria: presidente el proyecto estaba de 13 porque fue la última ponencia que radicaron.

-Señala el señor presidente: en el día de mañana los autores y ponentes me pidieron que lo subamos, tienen cierta urgencia sobre ese tema, y uno por colegaje también les escucha, es lo único que podemos hacer desde la presidencia.

-Por instrucciones del señor presidente, la señora secretaria informa que el siguiente punto del orden del día es: discusión y votación en primer debate de proyectos de ley

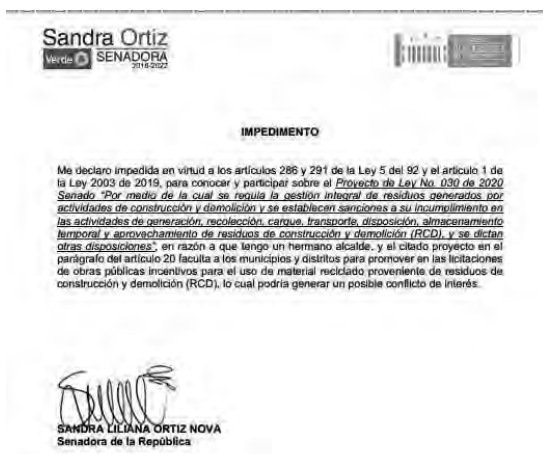
-Indica la señora secretaria, en primer lugar, está el proyecto No. 030 de 2020 Senado "Por medio de la cual se regula la gestión integral de residuos generados por actividades de construcción y demolición y se establecen sanciones a su incumplimiento en las actividades de generación, recolección, cargue, transporte, disposición, almacenamiento temporal y aprovechamiento de residuos de construcción y demolición (RCD), y se dictan otras disposiciones". Las ponentes son las honorables senadoras Nora María García Burgos – coordinadora, y Maritza Martínez Aristizábal. La ponencia se encuentra publicada en la Gaceta No. 975 de 2020 Senado.

La señora secretaria, informa que este proyecto tiene radicado un impedimento de la senadora Sandra Liliana Ortiz.

-El señor presidente dispone: Sírvase leerlo para ponerlo en consideración y luego le damos la palabra a la doctora Nora.

-La señora secretaria procede a dar lectura al impedimento, dejando constancia que previamente se retira de la sala a la honorable senadora Sandra Liliana Ortiz Nova.

-Nuevamente señala el señor presidente: Bueno, por favor, con la ausencia de la doctora Sandra lea el impedimento para ponerlo a consideración.



-Leído el impedimento, el señor presidente pregunta a la ponente coordinadora: doctora Nora, qué observación hace sobre ese impedimento leído.

-Manifiesta la honorable senadora Nora María García Burgos: presidente yo les pediría que neguemos este impedimento porque esto es algo muy general y no veo porque, o sea

inhabilitaría el hermano alcalde a la senadora Sandra Ortiz, entonces neguemos el impedimento.

-Acto seguido, el señor presidente somete a votación el impedimento presentado por la honorable senadora Sandra Liliana Ortiz Nova y solicita que por Secretaría se realice el llamado a lista correspondiente.

-La señora secretaria procede a llamar a lista y votaron los senadores presentes, así:

SENADORES	SÍ	NO
BARRETO CASTILLO MIGUEL ÁNGEL		X
CORRALES ESCOBRA ALEJANDRO		X
GARCÍA BURGOS NORA MARÍA		X
GARCÍA REALPE GUILLERMO		X
GAVIRIA VÉLEZ JOSÉ OBDULIO		X
LOBO CHINCHILLA DIDIER		X
LONDOÑO ULLOA JORGE EDUARDO		X
MARTÍNEZ ARISTIZÁBAL MARITZA		X
MEJÍA MEJÍA CARLOS FELIPE		X
ROBLEDO CASTILLO JORGE ENRIQUE		X

TOTAL VOTOS	10
VOTOS POR EL NO	10
VOTOS POR EL SÍ	0

<p>-La señora secretaria informa que el resultado total de la votación es diez (10) votos: diez (10) votos por el NO, y cero (0) votos por el SÍ; en consecuencia, ha sido NEGADO el impedimento presentado por la honorable senadora Sandra Liliana Ortiz Nova.</p> <p>-El señor presidente expresa: entonces envíemole mensaje para que se reintegre a la sesión la honorable senadora Sandra Ortiz.</p> <p>-Interviene la senadora Nora María García Burgos, ponente coordinadora, y expone: Muchísimas gracias presidente y nuevamente muy buenos días a todos, un saludo muy especial a todos los compañeros de la comisión y a las personas que nos acompañan, este es un proyecto de ley el 030 del 2020, que fue, es autoría nuestra apoyado por varios de los miembros de la bancada del partido Conservador, los ponentes somos la senadora Maritza Martínez y yo, fue radicado dentro de los términos normales que pide la ley en la Secretaría General del Senado, luego la ponencia aquí en la comisión sin ningún problema y como lo dice el título de este proyecto, nosotros en esta comisión hemos debatido y hemos luchado mucho por preservar el ambiente de nuestro país, y una de las cosas que más daño nos está haciendo en el país, en todas las ciudades, en todas las veredas, en todos los rincones de Colombia, es ver cómo los residuos de construcción y demolición que lo vamos a llamar durante todo este proyecto con las siglas de RCD, los encontramos tirados a las entradas de las ciudades, en las orillas de los ríos, de los riachuelos, de los arroyos, en el mismo mar por todas partes y no tiene como un destino final óptimo para que nosotros podamos defender nuestra flora y fauna.</p> <p>Entonces por eso nació esta idea de poder hacer este proyecto de ley que lo que busca casualmente es regular la gestión integral de los residuos generados por actividades de construcción, demolición, reparación, o mejoras locativas en obras civiles y otras actividades en el territorio nacional; siempre que hay una construcción salen los residuos de lo que se demuele en esa construcción y los tiran en cualquier parte; nunca se llevan al sitio que realmente deben estar, casualmente como les decía para evitar una contaminación más tarde.</p> <p>También queremos establecer sanciones a su incumplimiento en las actividades generadas de recolección, cargue, transporte, disposición final, almacenamiento temporal, y aprovechamiento de estos residuos de construcción y de demolición, recogerlos y que tengan todo en su proceso y establecer unas sanciones porque no podemos seguir permitiendo que la ley sea una y el cumplimiento sea otro.</p>	<p>De la misma manera instauramos medidas sancionatorias a toda persona natural o jurídica, pública o privada que dentro del territorio nacional genere, recolecte, y cargue transporte de almacenamiento temporal o permanente, y/o aproveche de manera inadecuado los residuos de construcción y demolición; entonces es como el objetivo principal de este proyecto.</p> <p>Por qué es importante esta iniciativa y se las decía al principio, el manejo definitivamente de estos residuos tienen cuenta en al principio, el manejo definitivamente de estos residuos tienen cuenta en la actualidad con una normativa que es la Resolución 472 del 2017, esta resolución ofrece herramientas a la autoridad ambiental para sus labores, pero vamos a ver en el transcurso de las diapositivas que esta resolución no se está llevando a cabo; sin embargo, dadas las características el sector y su incidencia actual, es necesario elevar esta normativa a la categoría de ley de la República, vamos a tener dos resoluciones que más adelante se las explico, pero ninguna de las dos nos han hecho valer que estos residuos lleguen a su disposición final como debe ser, por eso necesitamos que esta iniciativa se convierta en ley de la República y de esta manera asegurar nuestra conservación del medio ambiente.</p> <p>No solamente se requiere el control sobre los diferentes proyectos que generan más de 2.000 metros cúbicos de residuos en cualquiera de sus modalidades y obras conexas, sino que dada su multiplicidad y producción en volumen de residuos generados por actividades de construcción y demolición y sus características, requieren de claras y eficaces herramientas sancionatorias; no deberíamos tener leyes que sancionen nuestro proceder, pero definitivamente se necesita.</p> <p>De todos estos residuos generados en cualquier proyecto, obra o actividad, la basura, o sea los residuos sólidos ordinarios o domiciliarios, no son abarcados dentro de la gestión integral de residuos de construcción y demolición, ya que a diferencia de los demás elementos y/o materiales expuestos en la siguiente figura, las basuras no son residuos inertes, y estos deben por su naturaleza tóxica, peligrosa, tratarse con otro tipo de tecnologías tales como existen los rellenos sanitarios, las plantas de compostaje, las plantas de aprovechamiento de residuos sólidos y otros; este el residuo del que nosotros hablamos es totalmente diferente, no es la basura ordinaria que estamos acostumbrados a ver, a reciclar en nuestras casas, este es el residuo de construcción y demolición, por eso se necesita algo totalmente diferente.</p> <p>Estos residuos de construcción y demolición se componen de los siguientes elementos y los materiales, la composición de la misma varía según la actividad, la demolición, obra nueva o</p>
<p>rehabilitación, y les explico cómo: los residuos de construcción en esta gráfica podemos ver los que más residuos contienen o más volumen hacen son los que vienen de cerámicos cuando hay una construcción que se quitan las cerámicas en una casa, por ejemplo, el hormigón, la piedra, la arena, grava y áridos, aquí están demostrados en la diapositiva, esos cubren el 75% y el otro un 25% de estos residuos están incluidos la madera, vidrio, plásticos, metales, asfalto, yeso, papel, basura y otros; entonces miren cómo estamos, la composición de esos residuos cómo se dividen y que si realmente si ustedes lo miran cada uno si me van a dar la razón, que efectivamente esos residuos los tiramos en cualquier parte y no nos importa qué pase con ellos.</p> <p>Les hablaba de dos resoluciones que ha generado el gobierno nacional, una que es la Resolución 541 de 1994 y la otra es la resolución 472 de 2017 que es la más reciente, estas actividades son relacionadas con la gestión integral de residuos de construcción y demolición, a diferencia de la anterior de la 541 del 94, la nueva resolución o sea la 472 del 2017 establece el aprovechamiento de estos residuos como actividad complementaria en el ciclo de vida de los residuos, en aras de que el mismo no siga siendo un modelo económico lineal sino que sea un modelo económico cíclico, sostenible y sustentable, o sea que nosotros con estos residuos de construcción y demolición también podemos hacer lo mismo que las basuras, no todo sea a tumbarlo, a votarlo, sino que también podemos tener ciertos residuos que se pueden reciclar, se pueden volver a reutilizar.</p> <p>Y aquí les voy a poner cuál es la diferencia, en la primera resolución solamente hablábamos de la generación, la recolección y cargue, luego transporte, el almacenamiento temporal, y la disposición final; mientras que en la gestión integral con la resolución 472 estamos mirando que es algo cíclico o algo que da un círculo en donde todo queda incluido, generamos, luego se hace la recolección y cargue, luego transportamos, luego la disposición, ahí se definen en dónde se van a disponer estos residuos, dónde van a ir, antes la disposición la mandaban al mar, al río, al arroyo, o a la entrada del pueblo, ya ahora no, ahora va a tener un sitio específico que sería el almacenamiento temporal y allí en ese almacenamiento temporal sabemos cuáles se pueden aprovechar y cuáles no, entonces allí vamos a hacer la diferencia, los que son de aprovechamiento son los reciclables ahí se sabrá dónde se van a llevar y los que no se pueden reciclar también dónde se va hablar; en una época ustedes o en muchas de las ciudades del país ustedes han oído hablar de las escombreras municipales, son estos sitios donde varios municipios tienen ya estipulado que sus residuos van a llegar allá, pero con esta ley esos residuos van a ser una forma circular y se van a poder disponer de una mejor manera, eso es</p>	<p>lo que llamamos la economía circular; entonces ahorita les voy a contar nuestra iniciativa cómo se compone, y es muy sencillo.</p> <p>Este es un proyecto que de pronto ustedes me dirán tiene 42 artículos, pero porque en cada artículo está todo muy bien delimitado, muy bien aclarado, muy bien especificado, pero estos 42 artículos los vamos a dividir en dos títulos, el primero es el título de las generalidades, ese título va a tener 3 capítulos, el capítulo primero que va a componerse de los artículos 1, 2, 3, 4, 5, y 6, ahí estamos hablando del objeto del proyecto, el ámbito de aplicación y las definiciones, qué definiciones se van a utilizar así como por ejemplo RCD ustedes lo van a encontrar durante todo el proyecto, eso significa: Residuos de Construcción y Demolición; el capítulo segundo es sobre la gestión integral de los residuos que comprende los artículos desde el 7 hasta el 15, y en el artículo 3º hablamos de las obligaciones en la gestión de los residuos, a quien le obliga cada proceso que tenga en estos residuos quién va a ser el encargado de esto o qué obligaciones van a tener, esto cubre los artículos del 16 hasta el 25, eso es el primer título, las generalidades.</p> <p>El segundo título son las obligaciones, sanciones, y prohibiciones, lo tenemos dividido en 4 capítulos, el capítulo primero son las sanciones y prohibiciones por la generación inadecuada de los residuos, son los artículos 26, 27, 28 y 29; en el capítulo segundo hablamos sobre las obligaciones, prohibiciones, y sanciones para el transporte que son los artículos 30, 31 y 32, en el artículo 3º hablamos de las obligaciones, prohibiciones y sanciones para la disposición que son los artículos 33, 34 y 35; y en el capítulo 4º las obligaciones, prohibiciones y sanciones para el almacenamiento temporal de los residuos de construcción y demolición, que son los artículos del 36 al 42.</p> <p>Fíjense que cada proceso que hay que hacer con estos residuos va a tener unas sanciones, unas prohibiciones, unas obligaciones, de acuerdo si son el que genera, para el que transporta, para el que dispone, y para el que almacena, cada uno de los pasitos tiene sus obligaciones, prohibiciones y sanciones y por eso cada uno tiene sus artículos donde está bien claro y definido las obligaciones y estas sanciones también.</p> <p>Entonces ahora les voy a explicar: en el título I, en este capítulo encontramos todas las definiciones que se necesitan para la correcta interpretación de los residuos de construcción y demolición, se establece la creación de unas plantas de aprovechamiento de residuos de construcción y demolición y explicamos de manera precisa cuáles son esos residuos susceptibles de aprovechamiento y cuáles no; además indicamos quienes son los grandes</p>

<p>generadores de los residuos y quienes son los pequeños, esto con el fin de que ambas partes tengan requisitos equilibrados conforme a su capacidad de producción, no se puede castigar nunca a una persona que solamente va a producir un metro cúbico al que va a producir 100 metros cúbicos de residuos, por eso está bien definido en ese primer capítulo.</p> <p>En el capítulo II encontramos los métodos a través de los cuales se realizará la gestión integral de residuos, la prevención de la producción de los mismos, así como su recolección y transporte; además establecemos unas medidas mínimas de manejo ambiental para la disposición final de esto, porque también tenemos que tener unas medidas mínimas del manejo del ambiente.</p> <p>En el capítulo III se establecen las obligaciones que deben cumplir los involucrados, es decir, los generadores, los gestores, los municipios y distritos porque ellos van a ser también responsables de esto y la autoridad ambiental competente, no podemos sacar de aquí la autoridad que tiene que dar la norma final de ambiente que es la principal. En el título, eso sería el título I lo que ya les acabo de explicar.</p> <p>En el título II, que eran las obligaciones, sanciones y prohibiciones, ya más o menos se los había explicado, pero en el capítulo I como lo indiqué al principio de la exposición, este lleva aquí la sanción para la generación inadecuada de esto, este procedimiento se hará a través de: comparendo educativo, sanción económica, suspensión temporal de la obra, o cancelación de la obra, comenzamos primero con algo educativo, luego si no le pone atención pasamos a la parte económica, por último suspendemos la obra o se cancela la obra, que en muchos casos nos ha tocado ver como se cancelan obras casualmente por no tener este plan de generar y de almacenar los residuos.</p> <p>En el título II que son las obligaciones, prohibiciones y sanciones para el transporte, especificamos cuáles son esas prohibiciones al momento de transportar este tipo de residuos no podrán ser depositados en las carreteras, ríos o quebradas; lo anterior que les comentaba en lo que sucede con la frecuencia más grande, o sea la persona que va a manejar el transporte de los residuos cuáles serían las prohibiciones.</p> <p>En el capítulo III ya se los expliqué, es el tema de la disposición final, se prohíbe básicamente que estos residuos se den en lote, fincas o parcelas, con esto buscamos ponerle un punto final a esta problemática que tanto afecta el medio ambiente en todos nuestros municipios, si yo les hago la pregunta estoy segura que no hay una vereda o una ciudad que al entrar uno</p>	<p>por cualquiera de sus entradas encuentren en algún lote residuos de construcción tirados porque eso fue lo que se dispuso en cierta o cualquiera otra obra.</p> <p>Luego en el último capítulo que son las obligaciones, prohibiciones y sanciones para el almacenamiento de RCD, se prohíbe que estos residuos se den en áreas de espacio público a excepción de las áreas de espacio público que se utilizan para la realización de las obras públicas, para ello el proyecto establece unas condiciones específicas.</p> <p>Y, por último, se establecen las prohibiciones para el almacenamiento temporal en las obras privadas, una cosa son las obras públicas otra cosa son las obras privadas.</p> <p>En conclusión mis queridos senadores, el proyecto de ley permite avanzar en la construcción de una cultura de prevención de la generación, reciclaje, y reutilización de los residuos de construcción y de demolición; el proyecto es pertinente debido a la enorme generación de residuos y demanda de materiales de construcción que han propiciado las políticas de construcción y demás actividades conexas al gobierno nacional; tal vez ustedes me van a preguntar qué dice el ente regulador principal que es el Ministerio de Medio Ambiente, tal vez tan de pronto Camacol, nosotros con ambos estuvimos estudiando este proyecto de ley, el Ministerio de Ambiente ha manifestado que comparte y celebra el interés de este tipo de iniciativas que propenden por optimizar la gestión integral de residuos en el país y, pero él propone que para segundo debate se recojan las sugerencias presentadas por ellos que incluirán los avances normativos que se analizan en este momento; igualmente se adicionan las recomendaciones efectuadas por Camacol, el Ministerio de Ambiente en este momento yo creo que motivados también por nuestro proyecto están revisando cuál sería la normatividad de ellos ante los residuos de construcción y demolición para sacar una resolución en diciembre, pero ellos nos dicen que avancemos nosotros con la primera parte y para el segundo debate podemos mirar qué se puede agregar de acuerdo a las conclusiones que ellos nos enviarán más adelante; Camacol también revisó este proyecto, hizo una o dos sugerencias que también se las vamos a tener en cuenta.</p> <p>Así es que, por lo anterior, yo los invito a que nos acompañen con su voto positivo este proyecto que resuelve, yo estoy segura que sí y ustedes también deben de tener la misma idea, resuelve una problemática ambiental muy grande que ha vivido nuestro país desde hace y que sigue viviendo desde hace muchísimos años, si nosotros realmente queremos ayudar a preservar nuestro medio ambiente tenemos que iniciar también por estas pequeñas acciones y volvernos unas personas educadas también en el tema de los residuos, no solamente de los</p>
<p>residuos que utilizamos todos los días en las oficinas o en nuestras casas, sino también con estos residuos que para mí son demasiado importantes, los residuos de construcción y demolición.</p> <p>Así es que hasta aquí es lo que yo les puedo explicar en pocas palabras este proyecto de ley, cada uno de ustedes lo ha tenido en sus oficinas, hasta ahora no hemos recibido proposiciones de parte de ningún senador, pero me gustaría también que la senadora Maritza pueda opinar sobre él. A todos muchísimas gracias y quedo muy, pero muy atenta, ah me dicen que el Senador Didier entregó una proposición para el artículo 26, entonces quedamos muy atentos. Senadora Maritza.</p> <p>-En su condición de ponente, la honorable senadora Maritza Martínez Aristizábal, expone: no yo solamente quiero respaldar un poco lo que ha dicho la senadora Nora García que es la autora de esta iniciativa, es una muy buena iniciativa, básicamente lo que busca es elevar a rango legal un decreto que a pesar de que trae algún tipo de regulación del tema pues su aplicación es muy precaria, entonces toma el Decreto 472 de 2017, lo mejora, y de esta manera creo que podemos abordar con una solución un tema que pues uno no le da la dimensión que tiene para efectos de afectación de la salud o del medio ambiente, pero realmente cuando uno empieza a ver que las principales ciudades del país, solo 12 ciudades están aportándole cerca de, más de 22 millones de toneladas de residuos de construcción y demolición dónde las están, a dónde las están llevando, a los ríos, a zonas de protección, están generando esas escombreras que mencionaba la senadora Nora, no, a esto hay que tratar de darle re uso dentro de las mismas construcciones y si no depositarlo en lugares donde no impacte de manera grave el medio ambiente y la salud de los ciudadanos.</p> <p>Si en este momento revisamos qué tanto se están aplicando esas regulaciones que existen, la verdad es que menos del 20% como también ella lo mencionaba, de esos residuos están disponiéndose de manera adecuada, por lo tanto, yo creo que llega en un momento oportuno, es un tema que la comisión no había abordado y que me parece bastante pertinente y al final cuenta con herramientas, con dientes para que su aplicación sea efectiva, porque la verdad es que es un proyecto que tiene una serie de sanciones para conductas leves, si la afectación sea leve pues es una, un comparendo digamos educativo para que en el sector de la construcción se empiecen a ocupar de estos temas, pero estas sanciones van elevándose en la medida en que su desconocimiento o su impacto sea mayor.</p>	<p>Entonces le quería comentar a los compañeros de la comisión, que realmente es un muy buen proyecto que vale la pena acompañar.</p> <p>-Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable senadora Daira de Jesús Galvis Méndez: presidente, desde el inicio de este proyecto, desde cuando la senadora Nora comenzó a exponer, yo soy, yo fui muy atenta a lo que se venía exponiendo y lo que ha venido como proyecto, yo sé que el proyecto es bien intencionado, porque la senadora Nora García siempre ha sido una mujer bien intencionada, que procura que las cosas estén en orden, pero el problema es que yo vivo, yo vivo en una ciudad donde precisamente se encuentra regulado, se encuentran regulados los residuos de construcción de manera muy especial, pero también los residuos por ejemplo de la refinera y de la zona o empresas que trabajan con hidrocarburos en la zona de Mamonal.</p> <p>Ciudades como Cartagena su consejo distrital o Barranquilla, han regulado bien o Bogotá inclusive, han regulado de alguna buena manera este tema, y por el contrario, a mí lo que me preocupa sinceramente es que esto se convierta en la modificación de los actuales modelos de aseo y termine los contratos de aseo modificándose para favorecer a este tipo de consorcios que ya de tiempo vienen con muchas ventajas sobre la ciudadanía, de un lado.</p> <p>Del otro también me preocupa que nosotros como Congresistas le quitemos la posibilidad a los consejos distritales, y municipales de poder regular cada ciudad o cada municipio lo que nos afecta, en lo que los afecta este tipo de construcciones, este tipo de situaciones, cada ciudad representa un modelo diferente.</p> <p>De tal manera que tajo no se pueda como una plantilla implementar cosas así, pero le voy a echar brevemente el tema de Cartagena, mire, en Cartagena a las empresas de aseo en principio se les dio la posibilidad de recolección de este tipo de situaciones, después se les quitó, pero imagínese lo que a veces sucede, que se cobra bien sea lo que más le convenga de acuerdo al volumen si es más beneficiado a la empresa o si es por peso, entonces las empresas recogían inclusive los residuos de tierra y de concreto y resulta que los cartageneros terminaban pagando unas cuotas por este servicio de manera exagerada.</p> <p>Entonces el consejo distrital entró a regularlo, existe una regulación, lo cierto es que nosotros en Cartagena no vemos ese impacto ambiental que pueda hacer los residuos de la construcción; entonces yo lo que pienso es que en segundo debate de plenaria, cuando vaya a plenaria, realmente yo pienso que hay que corregir algunas cosas que antes que ayudar pueden afectar a los distritos y municipios que ya vienen regulando este tema, y que tienen</p>

mucha más experiencia que otros en cuanto a la temática; yo lo digo porque no vaya a ser que hoy a los municipios y distritos les creamos un caos o que las autoridades locales se quejen de la imposibilidad de tener las prohibiciones o las sanciones en mucho, en una posición de desventaja con lo que puede regular este proyecto de ley.

En ese sentido yo quería dejar la constancia, para que sea discutida en la plenaria porque de todas maneras es buena la intención, está empeñada la senadora Nora y lo que los de la Comisión Quinta, en que se regulen las cosas, pero también yo hago un llamado a los compañeros de la comisión a tener en cuenta una serie de factores que pueden enfrentarnos a las autoridades locales como los consejos y alcaldías en cuanto a esta regulación que como Cartagena viene controlada. Muchas gracias señor presidente.

-Por instrucciones del señor presidente, la señora secretaria da lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia para primer debate, presentado por las senadoras Nora María García Burgos – coordinadora, y Maritza Martínez Aristizábal.

Proposición

Por las consideraciones anteriores solicito a los honorables miembros de la Comisión Quinta Constitucional Permanente del Senado, aprobar con las modificaciones propuestas el informe de ponencia para primer debate del proyecto de ley No. 030 de 2020 Senado "Por medio de la cual se regula la gestión integral de residuos generados por actividades de construcción y demolición y se establecen sanciones a su incumplimiento en las actividades de generación, recolección, cargue, transporte, disposición, almacenamiento temporal y aprovechamiento de residuos de construcción y demolición (RCD), y se dictan otras disposiciones". Firman, la senadora Nora María García Burgos y la senadora Maritza Martínez Aristizábal.

-El señor presidente de la Comisión somete a consideración la proposición leída y solicita el uso de la palabra el senador Jorge Londoño Ulloa.

-En uso de la palabra el honorable senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa, manifiesta: sí es pues obviamente para apoyar el proyecto, solamente es para dejar una constancia y hay un error en el artículo 4 y 5 en los literales b, es error de las unidades porque se habla de metros cúbicos y entonces es volumen, entonces sería que se cambiara la palabra área por volumen porque metros cúbicos pues es volumen, el área sí sería metros cuadrados, era simplemente eso presidente.

-El señor Presidente señala: Continúa la discusión, anuncio que se va a cerrar, aprueba la Comisión la proposición con que termina el informe de ponencia?.

-La señora secretaria informa que ha sido aprobada.

-Manifiesta el señor presidente: Doctora Nora entramos entonces a consideración del articulado, nos dirá qué artículos tienen proposición o qué artículos no la tienen, ya han hecho algunas observaciones sobre un tema de métrica y las que formulen en este momento los demás senadores o senadoras, doctora veamos los bloques que no tienen observaciones, que no tienen proposiciones doctora Nora.

-Expresa la honorable senadora Nora María García Burgos, ponente coordinadora: mire son 42 artículos, solamente tiene proposición un artículo que es el 26 que es del senador Didier Lobo en donde él agrega porque nosotros decimos ese artículo se refiere a las sanciones por la generación inadecuada de los residuos, y dice: se considera generación inadecuada de residuos de construcción y de demolición cuando se incumple con al menos, antes decía uno de los criterios establecidos por la presente ley, el senador Didier propone que diga cuando se incumple una, al menos una de las obligaciones y prohibiciones establecidas de la presente ley, queda mucho más explicado la prohibición, la sanción, y me parece excelente no le tengo objeción en contra, está bien la sugerencia; y los dos, el senador Londoño me decía ahora del artículo 4° y 5° que es cambiar la palabra área por volumen que también tiene toda la razón, de resto no tengo más objeciones.




Noviembre 24 de 2020

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 26 del proyecto de Ley número 030 de 2020 Senado "Por medio de la cual se regula la gestión integral de residuos generados por actividades de construcción y demolición y se establecen sanciones a su incumplimiento en las actividades de generación, recolección, cargue, transporte, disposición, almacenamiento temporal y aprovechamiento de residuos de construcción y demolición (RCD), y se dictan otras disposiciones"

El cual quedará así:

Artículo 26. Sanciones por la generación inadecuada de RCD. Se considera generación inadecuada de Residuos de Construcción y Demolición RCD cuando se incumple con al menos uno de los artículos las obligaciones y prohibiciones establecidas por la presente Ley. Las autoridades ambientales competentes podrán intervenir en cualquier momento en cualquier proyecto, obra o actividad que durante su desarrollo esté generando RCD, en aras de verificar el cumplimiento de lo ordenado en la presente Ley.

En caso de incumplimiento por parte del Generador, la autoridad ambiental competente, aplicará el siguiente procedimiento sancionatorio:

(.....)



DIDIER LOBO CHINCHILLA
SENADOR DE LA REPÚBLICA



PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 4° del Proyecto de Ley No. 030 de 2020 Senado "Por medio de la cual se regula la gestión integral de residuos generados por actividades de construcción y demolición y se establecen sanciones a su incumplimiento en las actividades de generación, recolección, cargue, transporte, disposición, almacenamiento temporal y aprovechamiento de residuos de construcción y demolición (RCD), y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así


Artículo 4. Gran generador de RCD: Para efectos del cumplimiento de la presente ley, se clasifica como Gran Generador de RCD a quien cumple con las siguientes condiciones:

- a. Contar con la licencia de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencia de intervención y ocupación del espacio público.
- b. La obra tenga un área construida igual o superior a 1000 m².




NORA MARÍA GARCÍA BURGOS
Senadora de la República

JORGE E. LONDOÑO ULLOA
Senador de la República



PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 5° del Proyecto de Ley No. 030 de 2020 Senado "Por medio de la cual se regula la gestión integral de residuos generados por actividades de construcción y demolición y se establecen sanciones a su incumplimiento en las actividades de generación, recolección, carga, transporte, disposición, almacenamiento temporal y aprovechamiento de residuos de construcción y demolición (RCD), y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 5. Pequeño Generador de RCD: Para efectos del cumplimiento de la presente ley se considera como Pequeño Generador de RCD a quien cumple con las siguientes condiciones:

- No requiere la expedición de licencia de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencia de intervención y ocupación del espacio público.
- La obra tenga un área construida igual o superior a 1000 m².

Nora María García Burgos
NORA MARÍA GARCÍA BURGOS
 Senadora de la República

Jorge E. Londoño Ulloa
JORGE E. LONDOÑO ULLOA
 Senador de la República

-Seguidamente, el señor presidente señala: En consideración el articulado, los 42 artículos con la proposición aceptada por la coordinadora ponente en el artículo 26 y el ajuste en temas de medidas que ha planteado el doctor Jorge Londoño, continúa la discusión del articulado, anuncio que se va a cerrar, ¿lo aprueban los honorables senadores y senadoras?, sírvase llamar a lista doctora Delcy.

-La señora Secretaria realiza el llamado a lista y votaron los senadores presentes virtualmente, así:

SENADORES	SÍ	NO
CORRALES ESCOBAR ALEJANDRO	X	
GALVIS MÉNDEZ DAIRA DE JESÚS	X	
GARCÍA BURGOS NORA MARÍA	X	
GARCÍA REALPE GUILLERMO	X	
GAVIRIA VÉLEZ JOSÉ OBDULIO	X	
LOBO CHINCHILLA DIDIER	X	
LONDOÑO ULLOA JORGE EDUARDO	X	
MARTÍNEZ ARISTIZÁBAL MARITZA	X	
MEJÍA MEJÍA CARLOS FELIPE	X	
ORTIZ NOVA SANDRA LILIANA	X	
ROBLEDO CASTILLO JORGE ENRIQUE	X	
TORRES VICTORIA PABLO CATATUMBO	X	

TOTAL VOTOS	12
VOTOS POR EL SÍ	12
VOTOS POR EL NO	0

-La señora secretaria informa que el resultado total de la votación es de doce (12) votos: Por el SÍ, doce (12) votos, y por el NO, cero (0) votos; en consecuencia, ha sido **APROBADO** el articulado del proyecto propuesto en el texto de la ponencia para primer debate, con las modificaciones presentadas por el honorable senador Didier Lobo Chinchilla en el artículo 26 y la modificación presentada por el honorable senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa.

-Manifiesta el señor presidente de la comisión: Muy bien. Debo aclarar o reiterar que el doctor José Name está con permiso autorizado por la mesa directiva del Senado. Continuamos entonces título y la aprobación de tránsito a la plenaria de que continúe el proceso legislativo este proyecto de ley, continúa la discusión, sírvase leer el título y el querer de continuar el debate para la respectiva votación.

-La señora secretaria lee: Título del proyecto: "Por medio de la cual se regula la gestión integral de residuos generados por actividades de construcción y demolición y se establecen sanciones a su incumplimiento en las actividades de generación, recolección, carga, transporte, disposición, almacenamiento temporal y aprovechamiento de residuos de construcción y demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones"

-Seguidamente, el señor presidente somete a consideración el título leído y el querer de la comisión de que continúe el tránsito a la plenaria del senado, y cerrada la discusión lo somete a votación ordinaria y la Comisión los aprueba.


- El señor presidente de la comisión señala: entonces, felicitaciones doctora Nora y doctora Maritza, es un gran proyecto, la verdad no solamente ha habido una indebida disposición de estos residuos sólidos de demolición y de residuos de construcción, sino que especialmente la sabana de Bogotá han afectado totalmente con esto los acuíferos y han rellenado realmente muchos reservorios de agua de la sabana.

-La honorable senadora Nora María García Burgos, expresa: muchísimas gracias presidente, a usted y a todos los senadores de la comisión y especialmente a mi coequipera en esta ponencia que es la senadora Maritza Martínez, a todos mil gracias y ahí seguiremos muy atentos en todo el curso que tiene que seguir nuestro proyecto hasta que se convierta en ley de la República.

-Por instrucciones del señor presidente, la señora secretaria informa que el siguiente proyecto de ley para discutir y votar en primer debate es el No. 065 de 2020 Senado "Por medio del cual se establece la gestión de residuos domésticos con riesgo biológico e infeccioso como un servicio público prioritario y continuo en el marco de la emergencia sanitaria Covid 19". La ponente es la honorable senadora Nora María García Burgos y la ponencia se encuentra publicada en la Gaceta No. 1118 de 2020 Senado.

Informa la señora secretaria, que el proyecto tiene un impedimento presentado por la honorable senadora Sandra Liliana Ortiz Nova.

-La señora secretaria deja constancia que se retira de la sala a la honorable senadora Sandra Liliana Ortiz Nova, y procede a dar lectura al impedimento que se transcribe:



IMPEDIMENTO

Me declaro impedida en virtud a los artículos 286 y 291 de la Ley 5 del 92 y el artículo 1 de la Ley 2003 de 2016, para conocer y participar sobre el Proyecto de Ley No. 065 de 2020 Senado "Por medio del cual se establece la gestión de residuos domésticos con riesgo biológico e infeccioso como un servicio público prioritario y continuo en el marco de la emergencia sanitaria Covid 19", en razón a que tengo un hermano alcalde, y el citado proyecto en el artículo 4 menciona que a través del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, desarrollará los lineamientos para ajustar los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos- PGRIS municipal o regional al cumplimiento de las reglamentaciones expedidas para la adecuada gestión integral de los residuos domésticos con riesgo biológico e infeccioso, y el mismo sentido el Gobierno Nacional brindará apoyo técnico y financiero a los municipios para el desarrollo de esta ley, lo cual podría generar un posible conflicto de interés.

Sandra Liliana Ortiz Nova
SANDRA LILIANA ORTIZ NOVA
 Senadora de la República

-El señor presidente consulta a la ponente coordinadora: Doctora Nora qué consideración tiene sobre este impedimento que ha planteado la doctora Sandra Ortiz.

-Responde la honorable senadora Nora María García Burgos: Presidente igual que el impedimento anterior, yo pienso que no hay ninguna inhabilidad por parte de la senadora Sandra Ortiz, estas son directrices, son normas generales, yo les diría que neguemos este impedimento.

-Acto seguido, el señor presidente somete a consideración el impedimento presentado por la honorable senadora Sandra Liliana Ortiz Nova y, cerrada la discusión, lo somete a votación nominal y solicita que por Secretaría se realice el llamado a lista correspondiente.

-La señora secretaria procede a llamar a lista y votaron los senadores presentes, así:

SENADORES	SÍ	NO
CORRALES ESCOBRA ALEJANDRO		X
GALVIS MÉNDEZ DAIRA DE JESÚS		X
GARCÍA BURGOS NORA MARÍA		X
GARCÍA REALPE GUILLERMO		X
GAVIRIA VÉLEZ JOSÉ OBDULIO		X
LOBO CHINCHILLA DIDIER		X
LONDOÑO ULLOA JORGE EDUARDO		X
MARTÍNEZ ARISTIZÁBAL MARITZA		X
MEJÍA MEJÍA CARLOS FELIPE		X
ROBLEDO CASTILLO JORGE ENRIQUE		X
TORRES VICTORIA PABLO CATATUMBO		X

TOTAL VOTOS	11
VOTOS POR EL NO	11
VOTOS POR EL SÍ	0

-La señora secretaria anuncia que el resultado total de la votación es de once (11) votos: Por el NO, once (11) votos, por el SÍ, cero (0) votos; en consecuencia, ha sido **NEGADO** el impedimento presentado por la honorable senadora Sandra Liliana Ortiz Nova.

-Manifiesta el señor presidente: Se deja constancia que, durante la lectura del impedimento a consideración y votación, estaba ausente de la sesión la doctora Sandra, que ahora le solicitamos reintegrarse. Doctora Nora escuchamos entonces su exposición sobre la

ponencia del proyecto por medio del cual se establece y se regula la gestión de residuos domésticos con riesgo biológico.

-En su condición de ponente, la honorable senadora Nora María García Burgos, expone: este es un proyecto que la autora es la senadora Nadia Blel del partido Conservador, fue radicado dentro de los términos legales en Secretaría General y luego la ponencia acá en la secretaria de nuestra comisión, la única ponente soy yo, y es un proyecto que consta de 6 artículos, aquí seguimos con este proyecto de la senadora Nadia, seguimos preservando nuestro medio ambiente y sobre todo la salud de nuestros, de todos los colombianos, es un proyecto muy interesante, muy importante sobre todo que a raíz de la pandemia salió la idea de que lo formulara la senadora, e igual que el anterior que acabamos de aprobar, sé que es un proyecto que va a ayudarnos muchísimo a que nuestro país siga defendiendo todos los beneficios que tiene, que tenemos nosotros como colombianos en el tema de salud, y de tener un medio ambiente libre de cualquier contaminación.

Básicamente este proyecto lo que busca es que las empresas, aquí nos vamos a referir en este caso a los residuos biológicos e infecciosos que utilizamos en el diario vivir de nuestras casas o de nuestras oficinas, nosotros recogemos toda la basura de las casas, las oficinas, los almacenes, pero a la hora de seleccionar las basuras no tenemos en cuenta cuáles son esos residuos biológicos e infecciosos por ejemplo, en la pandemia estamos usando el tapabocas eso es algo súper infeccioso, los guantes, las jeringas, la ropa de cirugía que de pronto trae la persona que es médico a su casa, que la tiene que botar a la basura, todo lo que pueda infectar o dañar la salud estas personas; pero qué le decimos, le decimos a los alcaldes, a los gobernadores, que hay que, tienen que ser ellos los que velen para que exista un plan dentro de los servicios públicos de aseo que presenten ellos un plan de acción o de disposición final de estos residuos para poderle dar un mejor manejo a los residuos domésticos que ellos diariamente están recogiendo y que antes no se tenía en cuenta.

Básicamente en eso consiste el proyecto de ley, tiene 6 artículos muy sencillos, en el título que dice por medio del cual se establece la gestión de residuos domésticos con riesgo biológico e infeccioso como un servicio público prioritario y continuo, la senadora Daira, perdón la senadora Nadia pone en el marco de la emergencia sanitaria Covid -19, nosotros sugerimos para esta ponencia quitarle esa parte que aparece en verde para que esto no sea solamente durante la pandemia sino que sea de por vida, porque siempre vamos a utilizar estos residuos infecciosos en una casa, en una oficina, en un almacén, entonces no solamente

lo utilicemos ahora para la pandemia sino que sea para el resto de nuestras vidas, entonces se va a quitar esa partecita en el título sería el primer cambio que haríamos de la cual la senadora Nadia está de acuerdo con nosotros.

En el 1º artículo se refiere, es lo que propone el artículo que ya se los explicaba, la gestión integral de residuos que debe ser un servicio público básico, esencial y prioritario, la continuidad del servicio público debe ser garantizada por el municipio o el distrito como se hace con las basuras, y los gobiernos departamentales deben trabajar en la ejecución de acciones para dar continuidad al manejo de estos residuos domésticos.

El 2º artículo, nos dice que el gobierno nacional a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en el término de 6 meses contados a partir de la entrada de la vigencia de la presente ley, reglamentará la gestión integral de los residuos domésticos con riesgos biológicos o infecciosos, para tal efecto ellos definirán quiénes son los, definirá entre otros los siguientes aspectos: por ejemplo quiénes serán los operadores habilitados para prestar el servicio de recolección y transporte, quiénes tendrán las obligaciones de los generadores, gestores, y autoridades ambientales competentes, las tecnologías de desactivación, tratamiento y disposición final, los lineamientos de separación, manejo, recolección de los residuos domésticos con riesgos biológicos e infecciosos. Eso está muy claro.

En el artículo 3º, ella nos explica cuáles son los protocolos especiales, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible elaborará los protocolos e instrumentos que serán de obligatorio cumplimiento durante, y aquí no dirá durante la emergencia sanitaria, sino solamente sostenible elaborará los protocolos e instrumentos que serán de obligatorio cumplimiento en el proceso, ahí quitamos que se, solamente va a ser por la emergencia, los cuales le permitirán a los actores involucrados realizar el adecuado manejo de los residuos domésticos con riesgo infeccioso, ese era el plan del cual nosotros hablábamos al principio que además de estar regidos por el gobierno, el alcalde o el gobernador, el Ministerio de Ambiente debe regular con ellos estas disposiciones.

En el artículo 4º, es el plan de gestión integral de residuos sólidos, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio desarrollará los lineamientos para ajustar los planes de gestión integral de residuos sólidos municipales o regional al cumplimiento de las reglamentaciones expedidas para la adecuada gestión integral de los residuos domésticos con riesgos biológicos infecciosos, aquí se involucra también al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, ya que

ellos también tienen mucha responsabilidad en el manejo de todo lo que tiene que ver con vivienda y territorio. El gobierno nacional brindará apoyo técnico y financiero a los municipios que a la fecha de expedición de la presente ley no cuenten con este plan actualizado o en ejecución.

En el artículo 5º, es un artículo de educación ciudadana, porque más que sanción tenemos que iniciar educando, entonces las autoridades ambientales del orden nacional y territorial promoverán a través de los medios masivos de comunicación campañas pedagógicas de sensibilización ciudadana dirigidas a fomentar la adecuada separación en la fuente o sea que ya no solamente vamos a tener actualmente hacemos los, hay unos, en las casas tenemos vidrios, plásticos, los residuos normales, hay otros que ponemos lo que son reciclables o los que no son reciclables, ahora vamos a tener que separar también los residuos que son contaminantes. Además, también se harán brigadas de educación ciudadana para el cumplimiento de los lineamientos de bioseguridad en la disposición de estos residuos domésticos con riesgos biológicos o infecciosos.

Y el artículo 6º, es la vigencia de esta ley, la presente ley rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Como conclusión les puedo decir mis queridos senadores, senadoras, que luego de revisar y analizar todos los artículos que menciona el proyecto de ley, yo los invito a que nos acompañen también con su voto positivo para esta iniciativa, ya que este tipo de iniciativas impulsan el cuidado y protección del medio ambiente en cuanto a estos residuos infecciosos que se han aumentado, aquí sí ponemos tanto por la emergencia sanitaria del Covid o como se utilizan normalmente.

Aquí solamente decimos que en esta pandemia se aumentó estos residuos y por eso tenemos que convertirlos en ley de la República para evitar el día de mañana una infección masiva en la salud de los colombianos y en la destrucción de nuestro medio ambiente.

Ese es presidente el, pues el extracto de este proyecto, la iniciativa de este proyecto, es un proyecto muy importante, de mucha actualidad y yo les pediría a los senadores también que me acompañen con su voto positivo. Como usted ve, lo único que cambiamos fue el título que nos, dos artículos que no se va a decir que solamente por la pandemia sino por toda una vida mientras existamos.

-Por instrucciones del señor presidente, la señora secretaria procede a dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia para primer debate, presentado por la honorable senadora Nora María García Burgos:

Proposición

Por las consideraciones anteriores, solicito a los honorables miembros de la Comisión Quinta Constitucional Permanente del Senado **APROBAR**, con las modificaciones propuestas, el informe de ponencia para primer debate del proyecto de ley número 065 de 2020 Senado "Por medio del cual se establece la gestión de residuos domésticos con riesgo biológico e infeccioso como un servicio público prioritario y continuo en el marco de la emergencia sanitaria COVID 19". Firma la Senadora Nora María García Burgos.

-El señor presidente somete a consideración de los miembros de la comisión, la proposición con que termina el informe de ponencia para primer debate, presentado por la honorable senadora Nora María García Burgos y, cerrada la discusión, la somete a votación ordinaria y la Comisión la aprueba.

-Pregunta el señor presidente: Entonces vamos con el articulado doctora Nora, tiene el comentario únicamente sobre el título; no habiendo otra proposición que esté en la secretaría o en manos de la ponente.

-Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa: No, simplemente una apreciación para que de pronto se pueda tener en cuenta, y es que esta ley es muy importante, entonces en el artículo 3º se dice que el gobierno debe elaborar los protocolos especiales, para el cumplimiento durante la emergencia sanitaria; no sé si de pronto hacer claridad que no es solo para esta emergencia, sino para cualquier emergencia que haya, porque hay como la impresión de que es para esta emergencia no más.

-Comenta el señor presidente de la comisión: Tiene toda la razón.

-Responde la honorable senadora Nora María García Burgos: Senador, gracias por su sugerencia... pero eso fue lo que yo expliqué al principio, que no solamente era durante la pandemia esta que se presentó, sino general.

-Señala el honorable senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa: Ah! perfecto. Perfecto, si, para que...

-Manifiesta el señor presidente: Es decir, se aclara no solamente en el título, sino en este artículo.

-Responde la honorable Senadora Nora María García Burgos, vicepresidente: Si no en el artículo 3º.

-Continúa el señor presidente: Se eliminaría la palabra "durante la emergencia sanitaria", simplemente queda: Los protocolos e instrumentos similares de obligatorio cumplimiento que les permita a los actores involucrados... Entonces se quita las palabras "durante la emergencia sanitaria".

-Responde la honorable Senadora Nora María García Burgos: Correcto.

-Y el honorable Senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa: Perfecto.



PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 3º del Proyecto de Ley No. 065 de 2020 Senado "Por medio del cual se establece la gestión de residuos domésticos con riesgo biológico e infeccioso como un servicio público prioritario y continuo en el marco de la emergencia sanitaria Covid 19", el cual quedará así:

ARTÍCULO 3º. Protocolos Especiales. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible elaborará los protocolos e instrumentos similares de obligatorio cumplimiento durante la emergencia sanitaria, que les permita a los actores involucrados en la gestión de los residuos domésticos con riesgo infeccioso o biológico, realizar el adecuado manejo de los mismos en las operaciones y procesos que correspondan.

NORA MARÍA GARCÍA BURGOS
Senadora de la República

JORGE E. LONDOÑO ULLOA
Senador de la República

-Acto seguido, el señor presidente señala: En consideración los seis artículos con la observación del doctor Jorge Eduardo Londoño el artículo 3º, continua la discusión, anuncio que se va a cerrar; sírvase llamar a lista para la aprobación del articulado doctora Delcy.

-La señora Secretaria realiza el llamado a lista, y votaron los senadores presentes virtualmente, así:

SENADORES	SÍ	NO
CORRALES ESCOBAR ALEJANDRO	X	
GALVIS MÉNDEZ DAIRA DE JESÚS	X	
GARCÍA BURGOS NORA MARÍA	X	
GARCÍA REALPE GUILLERMO	X	
LONDOÑO ULLOA JORGE EDUARDO	X	
MARTÍNEZ ARISTIZÁBAL MARITZA	X	
MEJÍA MEJÍA CARLOS FELIPE	X	
ORTIZ NOVA SANDRA LILIANA	X	
ROBLEDO CASTILLO JORGE ENRIQUE	X	
TORRES VICTORIA PABLO CATATUMBO	X	

TOTAL VOTOS	10
VOTOS POR EL SÍ	10
VOTOS POR EL NO	0

-La señora secretaria informa que el resultado total de la votación es de diez (10) votos: Por el SÍ, diez (10) votos, y por el NO, cero (0) votos; en consecuencia, ha sido **APROBADO**

el articulado del proyecto, con la modificación en el artículo 3º presentada por el honorable senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa.

-Expresa el señor presidente: Bueno, vamos a poner a consideración el título, con la claridad que ha expresado la doctora Nora, doctora Delcy, ya tiene la redacción de ese título, ¿no? Con la eliminación de la palabra pandemia.

-Responde la señora secretaria: Si señor presidente, le doy lectura "Por medio del cual se establece la gestión de residuos domésticos con riesgo biológico e infeccioso como un servicio público prioritario y continuo".

-Seguidamente, el señor presidente señala: En consideración el título del proyecto y la manifestación de que continúe su trámite a la plenaria del Senado. Se abre la discusión, continúa la discusión; ¿lo aprueban los miembros Senadores y Senadoras de la Comisión Quinta del Senado?

-La señora Secretaria realiza el llamado a lista y votaron los senadores presentes virtualmente, así:

SENADORES	SÍ	NO
CORRALES ESCOBAR ALEJANDRO	X	
GALVIS MÉNDEZ DAIRA DE JESÚS	X	
GARCÍA BURGOS NORA MARÍA	X	
GARCÍA REALPE GUILLERMO	X	
LONDOÑO ULLOA JORGE EDUARDO	X	
MARTÍNEZ ARISTIZÁBAL MARITZA	X	
MEJÍA MEJÍA CARLOS FELIPE	X	
ORTIZ NOVA SANDRA LILIANA	X	
ROBLEDO CASTILLO JORGE ENRIQUE	X	
TORRES VICTORIA PABLO CATATUMBO	X	

TOTAL VOTOS	10
VOTOS POR EL SÍ	10
VOTOS POR EL NO	0

-La señora secretaria informa que el resultado total de la votación es de diez (10) votos: Por el SÍ, diez (10) votos, y por el NO, cero (0) votos; en consecuencia, ha sido **APROBADO** el título del proyecto y la pregunta de si quieren los senadores que pase a segundo debate.

-Expresa la honorable senadora Nora María García Burgos: ...los Senadores por su apoyo en este proyecto también, y felicitar desde aquí desde nuestra Comisión a la Senadora Nadia Biel por esta importante iniciativa.

-Por instrucciones del señor presidente, la señora secretaria anuncia que el siguiente proyecto de ley para discutir y votar en primer debate es el No. 110 de 2020 Senado "por medio del cual se reforma el Decreto 486 de 2020 y se dictan otras disposiciones". Ponentes: los honorables Senadores Jorge Enrique Robledo Castillo – coordinador, y Maritza Martínez Aristizábal; y la ponencia se encuentra publica en la Gaceta No. 1077 de 2020 Senado.

Continúa diciendo la señora secretaria: Este proyecto tiene radicados dos impedimentos uno del Senador Alejandro Corrales Escobar y otro de la Senadora Nora García Burgos.

-La señora secretaria deja constancia que el senador Alejandro Corrales Escobar se retira de la plataforma y procede a dar lectura al impedimento.



IMPEDIMENTO

Con el fin de evitar un posible conflicto de interés y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 182 de la Constitución Política y los artículos 286 y 287 de la Ley 5 de 1992, me declaro **IMPEDIDO** para debatir y votar el Proyecto de Ley No. 110 de 2020 Senado "Por medio del cual se reforma el decreto 486 de 2020 y se dictan otras disposiciones", toda vez que mi actividad privada está relacionada con la producción y comercialización de productos agropecuarios.

Alejandro Corrales Escobar
ALEJANDRO CORRALES ESCOBAR
 Senador de la República
 Centro Democrático

-En su condición de ponente coordinador, el honorable senador Jorge Enrique Robledo Castillo expresa sobre el impedimento del senador Corrales: No, yo sobre esto tengo básicamente el mismo criterio que pues he planteado desde siempre en el Congreso, y es que, aun cuando el doctor Corrales tenga pues unos vínculos con la actividad agropecuaria no creo que amerite digamos declararse impedido, creo que no se debe aceptar ese impedimento.

-Acto seguido, el señor presidente somete consideración el impedimento presentado por el honorable senador Alejandro Corrales Escobar y, cerrada la discusión, lo somete a votación nominal y solicita que por secretaría se realice el llamado a lista correspondiente.

-La señora secretaria procede a llamar a lista y votaron los senadores presentes virtualmente, así:

SENADORES	SÍ	NO
GALVIS MÉNDEZ DAIRA DE JESÚS		X
GARCÍA BURGOS NORA MARÍA		X
GARCÍA REALPE GUILLERMO		X
LOBO CHINCHILLA DIDIER		X
LONDOÑO ULLOA JORGE EDUARDO		X
MARTÍNEZ ARISTIZÁBAL MARITZA		X
MEJÍA MEJÍA CARLOS FELIPE		X
ORTIZ NOVA SANDRA LILLANA		X
ROBLEDO CASTILLO JORGE ENRIQUE		X
TORRES VICTORIA PABLO CATATUMBO		X

TOTAL VOTOS	10
VOTOS POR EL NO	10
VOTOS POR EL SÍ	0

-La señora secretaria anuncia que el resultado total de la votación es de diez (10) votos: Por el NO, diez (10) votos, y por el SÍ, cero (0) votos; en consecuencia, ha sido **NEGADO** el impedimento presentado por el honorable senador Alejandro Corrales Escobar.

-Expresa el señor presidente: Muchas gracias doctora Delcy. Por favor, solicitarle al doctor Corrales que se reintegre a la sesión.

-El señor presidente da instrucciones de continuar con el impedimento senadora Nora María García Burgos, y deja constancia que se retira de la sala a la honorable senadora.

- La señora secretaria deja igualmente constancia del retiro de la senadora Nora García Burgos de la plataforma y da lectura al impedimento:



NORA MARÍA GARCÍA BURGOS
 Senadora de la República

Montería 14 de octubre de 2020

Doctor
GUILLERMO GARCIA REALPE
 Presidente
 Comisión Quinta de Senado

Ref: IMPEDIMENTO

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 182 de la Constitución Política y 286 -292 de la Ley 5 de 1992, me permito solicitar ante esta comisión, considerar y aprobar mi impedimento para comparecer y participar en la discusión y votación que nazca del Proyecto de Ley No. 110 de 2020 Senado "Por medio del cual se reforma el decreto 486 de 2020 y se dictan otras disposiciones". Lo anterior ya que luego de haber estudiado y analizado la iniciativa de Ley, encuentro que su contenido, crea una estrategia para la recuperación de los pequeños productores agropecuarios. Lo cual me deja impedida para discutir y votar el proyecto ya que actualmente tengo un familiar en primer grado de consanguinidad que ejerce funciones directivas en una asociación que representa agremiaciones grandes y pequeñas de este sector.

Atentamente,

Nora María García Burgos
NORA GARCÍA BURGOS
 Senadora de la República

-Pregunta el señor presidente al ponente coordinador: doctor Jorge Enrique, ¿qué sugerencia nos plantea?

-Responde el honorable senador Jorge Enrique Robledo Castillo: No, el mismo comentario que hice con el impedimento anterior, creo que, de acuerdo con la tradición en el Congreso no se configura el impedimento.

-Acto seguido, el señor presidente somete a consideración el impedimento presentado por la honorable senadora Nora María García Burgos y, cerrada la discusión, lo somete a votación nominal y solicita que por secretaría se realice el llamado a lista correspondiente.

-La señora secretaria procede a llamar a lista y votaron los senadores presentes virtualmente, así:

SENADORES	SÍ	NO
CORRALES ESCOBAR ALEJANDRO		X
GALVIS MÉNDEZ DAIRA DE JESÚS		X
GARCÍA REALPE GUILLERMO		X
LOBO CHINCHILLA DIDIER		X
LONDOÑO ULLOA JORGE EDUARDO		X
MARTÍNEZ ARISTIZÁBAL MARITZA		X
MEJÍA MEJÍA CARLOS FELIPE		X
ORTIZ NOVA SANDRA LILIANA		X
ROBLEDO CASTILLO JORGE ENRIQUE		X
TORRES VICTORIA PABLO CATATUMBO		X

TOTAL VOTOS	10
VOTOS POR EL NO	10
VOTOS POR EL SÍ	0

-La señora secretaria anuncia que el resultado total de la votación es de diez (10) votos: Por el SÍ cero (0) votos y por el NO, diez (10) votos; en consecuencia, ha sido **NEGADO** el impedimento presentado por la honorable senadora Nora María García Burgos.

-Interpela el honorable senador José Obdulio Gaviria Vélez: Iba a votar NO también, pero llegué tarde porque estaba dando una entrevista radial, perdón.

-Manifiesta el señor presidente de la comisión: El doctor José Obdulio vota NO. Por favor, la doctora Nora, notificarla para que se reintegre a la sesión y que a partir de las 12 que tenga la amabilidad de reemplazarme en la presidencia, en razón que tengo un chequeo médico.

-El honorable senador Jorge Enrique Robledo Castillo, en su condición de ponente coordinador, expone: A ver, esta es una ponencia que suscribimos con la Senadora Maritza Martínez, quien también es ponente de este proyecto.

Este es un proyecto que apunta a modificar uno de los decretos de la emergencia económica, uno de los decretos de la emergencia económica, el 486. El Ministerio de Agricultura puso en duda pues la viabilidad de este proyecto, pero luego de estudiarlo con mis asesores concluimos que, que no, que no, que digamos que no cabe lo planteado por el ministerio, y no cabe porque la Constitución Nacional es muy precisa en señalar, en lo que tiene que ver con el artículo 215 de la Constitución, que es de la emergencia económica, es muy precisa en señalar esto, porque el pues arguye alguna traba legal, pero con esto que les voy a leer queda claro que sí es viable tramitar el proyecto, dice: El Congreso durante el año siguiente a la declaratoria de la emergencia, -la emergencia económica, estamos dentro del año siguiente- podrá derogar, modificar o adicionar los decretos a que se refiere este artículo, -o sea, a los decretos pues expedidos por el Presidente de la República- en aquellas materias, -incluso pues, incluso lo pongo yo- en aquellas materias que ordinariamente son de iniciativa del gobierno.

O sea, que el Congreso tiene derecho, inclusive cuando se trata de modificar los decretos de la emergencia económica, tiene derechos que en condiciones normales no tiene, o sea, ni siquiera tiene el impedimento de la iniciativa del gobierno nacional, dice, voy a leerlo completo. El Congreso durante el año siguiente a la declaratoria de la emergencia, podrá derogar, modificar, -que es lo que vamos a hacer- o adicionar, -también lo que vamos a hacer- los decretos a que se refiere este artículo, en aquellas materias que ordinariamente son de iniciativa del gobierno. -Y agrega- En relación con aquellas que son de iniciativa de sus miembros, -porque esto también tiene que ver con eso- el Congreso podrá ejercer dichas funciones en todo el tiempo.

Este proyecto de ley en parte modifica el Decreto 486, y en parte en la ley adiciona cosas que no están en el 486.

Bueno, hago una advertencia, en el artículo 2 ya hemos presentado una, o he presentado una propuesta de modificación, porque allí en la propuesta que se hace se habla de unas transferencias monetarias a título de renta básica, esa renta básica nunca se convirtió en norma, entonces esa es una pequeña modificación que hay que hacer, diciendo que no es a título de renta básica, sino a título de la decisión que tomen ellos.

Bueno, la primera parte del proyecto en el que tiene que ver con modificaciones, lo que hace es autorizar al gobierno para que pueda hacer unas transferencias económicas a pobre rurales, a mayores de 70 años, que han sido afectados por las realidades de la pandemia, pandemia pues que todos sabemos nos sigue afectando, el hecho de que se haya levantado la reclusión obligatoria o el confinamiento obligatorio, pues no modifica el hecho de que seguimos en un período de pandemia, la declaratoria de la emergencia de salud tomada por el Ministerio de Salud, sigue vigente y todos sabemos que el problema sigue allí. Entonces, este primer artículo apunta es a que el gobierno pueda transferirle a pobres del campo unos recursos que tienen que ver pues con lo que todos sabemos, que es bregar a que la gente que está en las peores condiciones de pobreza y de miseria, tenga egresos mayores para sus propias necesidades obviamente, pero enfatizo un asunto, ese dinero que va a los pobres, así sea pequeño, porque no se está hablando de unas sumas astronómicas, pues también no solo los beneficia a ellos, sino que respalda el aparato económico, si algo necesita en este momento la economía nacional es que haya más compradores, para que pueda haber más producción agropecuaria, industrial, más comercio, más actividad económica por la vía de las mayores metas. Entonces, esa es una parte del proyecto.

La otra parte del proyecto, tiene que ver con abrirle, digamos, si, que tiene que ver con tratamientos del gobierno a problemas de créditos, de deudas bancarias, de personas vinculadas al agro, entonces se plantea que se podrá incluir la condonación de intereses corrientes y de moras, y también, quita, los llama el gobierno, pero pues digamos normalmente se habla de condonaciones de capital incluso de los microcréditos, está planteado como una posibilidad, está planteado como una posibilidad, y se señala que es para aplicarle a los pequeños y a los medianos productores agropecuarios, los pequeños y los medianos productores agropecuarios, bueno, y se entra pues en algunos detalles sobre eso, hasta 50% del capital para pequeños y 30% para medianos, bueno, algunas precisiones al respecto.

Esto es entonces en lo que tiene que ver con la parte de los créditos, ustedes pues deben haber leído el proyecto y yo lo estoy apenas resumiendo aquí, o sea, es darle al gobierno la posibilidad de que pueda actuar en beneficio de estos compatriotas.

Y hay como, y hay otros artículos que son digamos, adicionan, cinco artículos, que apuntan a que, a favorecer digamos la actividad económica particularmente de los campesinos y de los indígenas, entre esas cosas como de mercados campesinos, cosa como que el ministerio pueda priorizar la contratación directa para el abastecimiento de alimentos y logística, o sea, una serie de posibilidades para que el Ministerio de Agricultura en esto de la pandemia pueda digamos actuar de distintas formas, pueda promover entornos alimentarios saludables, pueda garantizar la participación de los, pues alguna cosa dirigida al sector étnico, si, particularmente a los indígenas y negritudes. Ese es pues de manera muy sucinta en qué consiste el proyecto señor presidente.

-En su condición de ponente, la honorable senadora Maritza Martínez Aristizábal expone: Pues creo que el Senador Robledo ya hizo una exposición integral del tema, yo creo que acá los aspectos a destacar es que se constituye el proyecto en una herramienta útil en un momento de crisis que afecta a toda la población mundial y por supuesto nuestro país de manera especial, pero es que siempre que hemos visto cómo viven los colombianos, quiénes tienen más acceso a oportunidades, a mejores ingresos, a servicios públicos, pues encontramos una gran brecha entre el campo y la zona urbana, por eso es tan pertinente este proyecto, porque en realidad busca dotar a los hogares rurales de cierta seguridad en cuanto a su ingreso, a pesar de la crisis, o como consecuencia de ella de alguna manera no permitir que esa actividad tan importante que ellos desarrollan se vean suspendida por situaciones que los ponen en riesgo para producir, pero también dentro de su precariedad puedan verse más afectados aun. Lo decía el Senador Robledo, establece una renta básica, él trae ahí una modificación a esto, para trabajadores y productores rurales mayores de 70 años que ya fueron beneficiados con la, una medida, con la medida que consagraba este Decreto 486, pues se les hace la consecuente resta de estos ingresos, pero se mantenía pues en el texto del proyecto cobijarlos con la renta básica.

En cuanto a los créditos, algo que de verdad ha generado tanta polémica en el país, es que, yo creo que los, en época de crisis no se puede mantener las mismas normas rigurosas frente a las deudas de los colombianos en general, pero particularmente de los productores agropecuarios, entonces acá se trae una serie de medidas que incluyen la condonación de

intereses de hasta el 100% de microcréditos, acá no estamos abriendo una gran brecha, recordemos que los campesinos difícilmente acceden a créditos, y cuando lo hacen utilizan créditos muy pequeños, llamados microcréditos; entonces, avanzar en este sentido realmente no generará un gran impacto, pero sí para ellos.

También trae una restricción, para que en medio de situaciones de emergencia como estas, cuando se saca líneas especiales de crédito se priorice a los pequeños y medianos productores, porque al fin y al cabo son ellos los que nos han permitido la producción de cerca del 85% de los alimentos que hemos consumido en esta época de crisis. Yo por supuesto creo que los grandes productores también requieren créditos, también deben tener acceso a esta financiación, pero debemos siempre ser muy cuidadosos para que no terminen ellos tomando la totalidad de los recursos de esas líneas especiales y marginando de este apoyo a los pequeños y medianos productores.

Básicamente estas son las medidas que se mantienen del decreto y se introducen 5 artículos nuevos que ya los explicó el Senador Robledo. Coincido con él en cuanto a las observaciones que hizo sobre las respuestas del Ministerio de Agricultura, y en este punto yo quisiera que ojalá lográramos una conciliación con el ministerio, que ellos entiendan las bondades de este proyecto de ley, se hagan parte de ellas y se conviertan en un instrumento para que el ministerio en época de emergencias como la que hoy tenemos, tenga acá un instrumento que le sirva para fortalecer a los pequeños y medianos agricultores, eso sí me gustaría, poder lograr ese, avanzar en una concertación con el ministerio, porque algunos de los argumentos que ellos traen realmente no se ajusta a la ley; dicen que el Decreto 486 no se encuentra vigente y que por lo tanto no es dable modificar una norma derogada, pero si esto ya está superado hace mucho tiempo con la jurisprudencia de la Corte, es más, recientemente en la Sentencia C-145 de 2020, dijo que aun cuando la declaratoria de emergencia no esté vigente, los decretos que se expidan en virtud de ella tienen carácter permanente, o si son transitorios explícitamente ahí sí pues ya no podrían extenderse su vigencia, pero es que en este caso este decreto no dice que son transitorios, de hecho este decreto modifica de manera permanente el artículo 2° de la Ley 302 del 96, luego al haberlo expedido el gobierno tenía el sentido de mantener su vigencia, porque esa es la diferencia del estado de emergencia económica social ecológica del artículo 215 respecto de los demás, estos decretos pueden mantener la vigencia de las medidas, y el Congreso tiene la potestad dentro del año siguiente a su expedición, de modificarlos, ampliarlos, no tiene ninguna clase de limitación específicamente frente a los

decretos legislativos expedidos con ocasión del artículo 215, que eso fue lo que ocurrió en este caso.

Entonces, yo creo que estas diferencias que expresa el Ministerio de Agricultura son salvables, son de discusión para poder llegar a un punto que nos permita avanzar en medidas sociales tan importantes como estas, y que el ministerio tenga también la voluntad de acompañarla. Básicamente quería comentar eso y por otro lado pues por supuesto apoyamos esta iniciativa.

-Por instrucciones del señor presidente de la comisión, por Secretaría se da lectura de la proposición con que termina el informe de ponencia para primer debate, presentado por los honorables senadores Jorge Enrique Robledo – coordinador, y Maritza Martínez Aristizábal.

Proposición

Considerando los argumentos expuestos y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 5 de 1992, presentamos ponencia favorable y, en consecuencia, solicitamos a los miembros de la Comisión Quinta del Senado de la República dar primer debate al Proyecto de Ley 110 de 2020 Senado "Por medio del cual se reforma el Decreto 486 de 2020 y se dictan otras disposiciones".

-El señor presidente de la Comisión expresa: En consideración la proposición leída, continúa la discusión, anuncio que se va a cerrar; ¿la aprueba la Comisión Quinta la proposición leída con la que termina la ponencia? Sírvase manifestar con votación ordinaria.

-La señora secretaria manifiesta que ha sido aprobada.

-Expresa el señor presidente: Entonces, procedemos al análisis del articulado, si hay ponencias, perdón, si hay proposiciones en manos de los ponentes, o en secretaria, sírvase informar.

-La señora secretaria informa: Si señor presidente, hay una proposición radicada por el senador Jorge Enrique Robledo en el artículo 2°. Había también dos proposiciones más radicadas por el Senador Carlos Felipe Mejía, pero las retiró.

-Continúa la señora secretaria: El Senador Jorge Enrique Robledo presenta una proposición en el artículo 2°, pero hay un detalle senador Robledo, el proyecto de ley tiene 5 artículos, pero el 5° está repetido, entonces serían 6, sería bueno que dejáramos la claridad porque el

artículo de la vigencia viene siendo el número 6, ¿estamos de acuerdo? para que dejemos la claridad.

-Responde el honorable senador Jorge Enrique Robledo Castillo: ah! Sí, está mal, sí. Sí, sí

-Señala la señora secretaria: está repetido el 5. Entonces serían 6 artículos.

-Manifiesta el honorable senador Jorge Enrique Robledo Castillo: No, el de la vigencia sería el 9° entonces. El décimo, el décimo.

-Expresa la señora secretaria: No. No, no, el 6°. Es que el artículo 5°, primero, en el artículo 5° hay varias modificaciones a otros artículos, y luego viene artículo 6° que es la vigencia, ¿sí?

-Señala el señor presidente: El artículo, son, a ver, son 6 artículos, hay una mala numeración.

-Expresa el honorable senador Jorge Enrique Robledo Castillo: Lo que pasa es que el 5° tiene varias partes.

-Responde el señor presidente: Está claro. Lo que ocurre es que el artículo, el numeral está repetido, el numeral, de artículo 5; debe ser artículo 6° para vigencias, ¿ok? para vigencia y derogatorias, ¿de acuerdo?

-Señala el honorable senador Jorge Enrique Robledo Castillo: Tiene razón Dely, si señora.

-Manifiesta el señor presidente: Son 6 artículos. El artículo que tiene proposición doctor Robledo...

-El honorable senador Jorge Enrique Robledo, expresa: Es el segundo.

-Pregunta el señor presidente: El de la proposición concretamente en qué consiste, y si la podemos votar, o la votamos por aparte el respectivo artículo.

-Explica el honorable senador Jorge Enrique Robledo Castillo: Yo creo que es fácil ponernos de acuerdo, es que dice que esos recursos se entregarán, transferencias monetarias no condicionadas a título de renta básica. Eso tiene que ver que cuando se redactó este proyecto estábamos planteando, se acuerda Guillermo que usted estaba en eso, doctor García, el tema de la renta básica, entonces era para incluir estos recursos en la idea de la renta básica, pero como ese nombre de la renta básica no se ha utilizado, no tiene vigencia, entonces pues carece de sentido relacionar esto con eso porque eso otro no existe legalmente, eso otro ha sido un planteamiento político; entonces, yo creo que simplemente, se entregarán

transferencias monetarias no condicionadas en favor de hogares rurales, o sea, simplemente quitar lo de renta básica, para que, pues para que quede preciso el término; y eso está dicho dos veces en ese mismo artículo, entonces es quitarlo en las dos, dos momentos.

PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN:

Artículo 2° del Proyecto De Ley 110 De 2020 Senado. "Por medio del cual se reforma el Decreto 486 de 2020 y se dictan otras disposiciones".

De conformidad con lo manifestado durante la sesión de la Comisión Quinta del Senado de la República el día de hoy y lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 5 de 1992, redacto la MODIFICACIÓN del Artículo 2° del Proyecto de Ley 110 de 2020 Senado, el cual quedará así:

Artículo 2°. El artículo 1° del Decreto 486 de 2020 quedará así:

Artículo 1°. En el marco del Programa Ingreso Solidario, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento de Prosperidad Social entregarán transferencias monetarias no condicionadas ~~a título de Renta Básica~~ en favor de los hogares rurales en situación de pobreza y vulnerabilidad por un periodo de cinco (5) meses.

Los trabajadores y productores del campo mayores de 70 años que recibirán el incentivo económico creado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR como una contribución a sus ingresos de subsistencia, recibirán las transferencias no condicionadas ~~a título de Renta Básica~~. Para ello, se sumará la jubilación como el monto mensual establecido en el ~~anexo~~ Decreto Legislativo 118 de 2020 y el monto recibido efectivamente.

Parágrafo 1. Será prerrogativa por cinco (5) meses la entrega de transferencias monetarias no condicionadas de permitir las causas que originen la declaración de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Continúa:

JORGE ENRIQUE ROBLEDO CASTILLO
Senador de la República

-Expresa el señor presidente: Bueno, aquí vamos a tener que hacer otra claridad, está bien doctor Jorge Enrique, está bien ese nombre por ahora.

-Señala el honorable senador Jorge Enrique Robledo Castillo: Económico y político del país. Eso.

-Indica el señor presidente: Y esperamos que prontamente, bueno, aquí tengo que corregirme yo mismo, aquí no son 6 artículos, son: 6, 7, 8 y 9 artículos. Doctora Dely, usted tiene razón.

-La señora secretaria explica al señor presidente: No presidente, son 6 artículos, solo que el artículo 5º, el artículo 5º dice: Adicionase al Decreto 486 de 2020 los siguientes 5 artículos. Adiciona 5 artículos.

-Expresa el señor presidente: Ya, ya, ya, ya le entendí, es que el artículo 5º... Modifica varios artículos del 486. Pero el proyecto de ley tiene 6 artículos. ¿Ok? ¿Estamos claros doctora Delcy?

-Responde la señora secretaria: Exacto. Sí señor, estamos claros.

-Señala el señor presidente: Entonces, el artículo 5º, el segundo artículo 5º es artículo 6º de vigencia y derogatorias; con la observación y la explicación del doctor Jorge Enrique Robledo, se pone en discusión el articulado de 6 artículos incluida las vigencias y derogatorias.

- Cerrada la discusión, el señor presidente somete a votación nominal el articulado y solicita que por Secretaría se realice el llamado a lista correspondiente

-La señora Secretaria procede a hacer el llamado a lista y votaron los senadores presentes virtualmente, así:

SENADORES	SÍ	NO
CORRALES ESCOBAR ALEJANDRO		X
GARCÍA BURGOS NORA MARÍA	X	
GARCÍA REALPE GUILLERMO	X	
GAVIRIA VÉLEZ JOSÉ OBDULIO		X
LOBO CHINCHILLA DIDIER		X
LONDOÑO ULLOA JORGE EDUARDO	X	
MARTÍNEZ ARISTIZÁBAL MARITZA	X	
MEJÍA MEJÍA CARLOS FELIPE		X
ORTIZ NOVA SANDRA LILIANA	X	
ROBLEDO CASTILLO JORGE ENRIQUE	X	

TORRES VICTORIA PABLO CATATUMBO	X	
TOTAL VOTOS	11	
VOTOS POR EL SÍ	7	
VOTOS POR EL NO	4	

-La señora secretaria anuncia que el resultado total de la votación es de once (11) votos: Siete (7) votos por el SÍ y cuatro (4) votos por el NO, en consecuencia, ha sido **APROBADO** el articulado del proyecto que viene propuesto en la ponencia, con la modificación presentada por el Senador Jorge Enrique Robledo Castillo en el artículo 2º, y la precisión de la numeración del articulado correctamente, que son 6 artículos.

-Por instrucciones del señor presidente, la señora secretaria da lectura al título del proyecto: "Por medio del cual se reforma el Decreto 486 de 2020 y se dictan otras disposiciones".

-Acto seguido, el señor presidente somete a consideración de los miembros de la comisión el título del proyecto y el querer de la comisión que continúe su trámite a la plenaria del Senado y, cerrada la discusión lo somete a votación nominal y solicita que por Secretaría se realice el llamado a lista correspondiente.

-La señora Secretaria realiza el llamado a lista y votaron los senadores presentes virtualmente, así:

SENADORES	SÍ	NO
CORRALES ESCOBAR ALEJANDRO		X
GARCÍA BURGOS NORA MARÍA	X	
GARCÍA REALPE GUILLERMO	X	
GAVIRIA VÉLEZ JOSÉ OBDULIO		X
LOBO CHINCHILLA DIDIER	X	

LONDOÑO ULLOA JORGE EDUARDO	X	
MARTÍNEZ ARISTIZÁBAL MARITZA	X	
MEJÍA MEJÍA CARLOS FELIPE		X
ORTIZ NOVA SANDRA LILIANA	X	
ROBLEDO CASTILLO JORGE ENRIQUE	X	
TORRES VICTORIA PABLO CATATUMBO	X	

TOTAL VOTOS	11
VOTOS POR EL SÍ	8
VOTOS POR EL NO	3

-La señora secretaria informa que el resultado total de la votación es de once (11) votos: Por el SÍ, ocho (8) votos y por el NO, tres (3) votos; en consecuencia, ha sido **APROBADO** el título del proyecto y la pregunta de si quieren los senadores que pase a segundo debate.

-El señor presidente de la comisión expresa: Continuamos con el siguiente proyecto de ley, saludamos a la doctora Aida Yolanda Avella, le damos la bienvenida y me voy a ausentar por un tiempo, voy a ir donde el médico, doctora Nora, le encargamos asumir la presidencia por favor.

-Responde la honorable senadora Nora María García Burgos: claro que sí presidente, mucha suerte y lo esperamos muy pronto aquí nuevamente.

-La señora secretaria anuncia que el siguiente proyecto de ley para discutir y votar es el No. 134 de 2020 Senado "Por medio del cual se adopta una política de Estado a cargo del DANE y la UPRA para crear el índice oficial de distribución de la propiedad rural y tenencia de la tierra y se toman medidas para el acceso a la información de tierras rurales". Los ponentes son los honorables senadores Pablo Catatumbo Torres Victoria – coordinador, Didier Lobo Chinchilla y Sandra Liliana Ortíz Nova; la ponencia se encuentra publicada en la Gaceta No. 1063 de 2020 Senado.

-Continúa la señora secretaria, e informa que este proyecto tiene un impedimento del senador Alejandro Corrales Escobar, y procede a dar lectura al impedimento:



-La señora presidente expone: Entonces, dejando la constancia que el Senador no se encuentra en plataforma, pasamos a votar el impedimento al Senador Corrales, señora secretaria por favor.

-La señora secretaria procede a llamar a lista y votaron los senadores presentes virtualmente, así:

SENADORES	SÍ	NO
GARCÍA BURGOS NORA MARÍA		X
GAVIRIA VÉLEZ JOSÉ OBDULIO		X
LOBO CHINCHILLA DIDIER		X
LONDOÑO ULLOA JORGE EDUARDO		X
MARTÍNEZ ARISTIZÁBAL MARITZA		X
MEJÍA MEJÍA CARLOS FELIPE		X

ORTIZ NOVA SANDRA LILIANA		X
ROBLEDO CASTILLO JORGE ENRIQUE		X
TORRES VICTORIA PABLO CATATUMBO		X

TOTAL VOTOS	9
VOTOS POR EL NO	9
VOTOS POR EL SÍ	0

-La señora secretaria anuncia que el resultado total de la votación es de nueve (9) votos: Por el NO, nueve (9) votos, y por el SÍ cero (0) votos; en consecuencia, ha sido **NEGADO** el impedimento presentado por el honorable senador Alejandro Corrales Escobar.

-La señora secretaria le informa a la señora presidente: el senador Pablo Torres es el ponente coordinador, para que explique la ponencia, y también ha solicitado la palabra la Senadora Aida Avella como autora del proyecto, que se encuentra aquí en el recinto.

-Expresa el honorable senador Pablo Torres Victoria: Prefiero darle el uso de la palabra a la Senadora Aida Avella.

-La señora presidente, otorga el uso de la palabra a la honorable senadora Aida Yolanda Avella Esquivel, autora del proyecto de ley, quien expone: Muchísimas gracias señora presidenta, gracias a todos los, las Senadores y los Senadores de la Comisión, darles también las gracias al ponente que va a ser pues sobre este proyecto de ley.

Este será un insumo para orientar la política pública y establecer una línea, una línea base para contribuir a planificar el ordenamiento social de la propiedad rural, definir los criterios y crear los instrumentos requeridos para tal efecto, este podrá ser un indicador, es una herramienta para avanzar en los retos respecto de la reforma rural integral y el mejoramiento de la productividad agropecuaria como propósito de Estado.

También se podrá evaluar de manera permanente la estructura de la tenencia de la tierra y comprender los fenómenos de concentración, de inequidad y de fraccionamiento

económico. Nosotros pensamos que hay una necesidad urgente porque efectivamente si hay problemas en este país son los problemas de la tierra, es la enorme concentración, pero además todos los problemas que estamos viendo, incluyendo los problemas de violencia que se ven a flote todos los días en Colombia y esto es fruto de la desigualdad y de no tener tampoco unos conocimientos claros, la información sobre la distribución de la tierra solo es uno de los múltiples aspectos del problema agrario en Colombia, pero es fundamental, es fundamental para delinear pues las características de la estructura agraria y los efectos de esta sobre la sociedad rural; sabemos que en Colombia pues es muy difícil realmente acercarnos a este problema, pero es muy necesario, y es muy necesario porque cada gobierno busca adoptar políticas de tierras basados en diferentes interpretaciones, teóricas y políticas, sobre todo con información insuficiente sobre la distribución de las tierras rurales, bástenos acordar que duró 45 años un censo agrario al otro, y esto es una situación bastante dramática, sobre todo en un país donde la distribución y la concentración de la tierra ha sido en la práctica pues una costumbre de muchísimos tiempos.

Total de que vamos a ver efectivamente si alguna vez se puede hacer la titulación de los baldíos de este país, baldíos que se disputan los grandes tenedores de tierra en Colombia, las tierras baldías han sido objeto en los últimos tiempos de un acaparamiento tal que los pobres no tienen derecho, ni siquiera a cultivar las tierras que se consideran de la nación, ni siquiera para problemas de subsistencia, y esto es lo que estamos viendo, e incluso una de las últimas masacres se debe efectivamente a la lucha por los campesinos para tener unos metros de tierra a donde cultivar. Necesitamos hacer unos procesos realmente para ver cómo se puede en últimas saber la propiedad de la tierra, y yo sí creo que hay necesidad muy urgente de tener cómo, el gobierno y también los ciudadanos, podemos tener toda la información posible sobre esta situación, la información suficiente y oportuna de la distribución de la tierra constituye una premisa necesaria para la adecuada formulación de una política integral de desarrollo rural, que reverten instrumentos adecuados para promover el derecho al acceso productivo y la mejora de la productividad del campo colombiano.

Hemos visto el drama de los cultivadores de papa en este país, pero hemos visto también el drama de los cultivadores del banano, del plátano, y hablo del plátano grande que se cultiva allá en la zona costanera de su departamento señora presidenta, precisamente en Córdoba, el drama de los que están cultivando en este momento casi que para botar sus cosechas, esto no lo podemos seguir admitiendo, y vamos a tener no solamente en estos dos casos que se nos han presentado en el último tiempo, los que cultivan el plátano y los que cultivan la papa,

clima caliente, clima frío; pero evidentemente tiene que ver también con, no solamente con la tenencia de la tierra, sino con la posibilidad de que los campesinos saquen sus cultivos, enorme dificultad que tienen.

Los alcances y los propósitos, pues se busca que este proyecto de ley promueva la construcción permanente de un indicador para el estudio continuo, de tal suerte que su seguimiento permita realizar la evaluación a las políticas en materia de tierras, y este puede ser un indicador que servirá seguramente para el soporte de la toma de decisiones relativas al comportamiento de la distribución, de la construcción de instrumentos, para lograr una distribución de la propiedad rural, de acuerdo a los principios constitucionales. Y sobre todo hay algo muy preocupante, es que aquí la enorme pobreza en el campo está relacionada con una concentración de tierra muy grande, que en últimas a veces no tienen ni siquiera uso, ni siquiera para la ganadería, ni siquiera tampoco para la agricultura, sino simplemente es coleccionar tierras de pronto con el ánimo de volverlas algún día tierras urbanas para que el campo en últimas quede con menos proporción de tierras y aquí habrá situaciones muy difíciles si esto no avanza.

Así es de que con estos modestos alcances y propósitos, yo pienso que el proyecto 134 es solamente una modesta contribución a mirar cómo avanzamos en este gravísimo problema de distribución de la tierra en Colombia, y cómo todos los colombianos sabemos exactamente cómo son los indicadores y cómo se puede estudiar continuamente para el seguimiento que permita realizar la evaluación realmente de lo que pueda hacer un gobierno frente al gravísimo problema de la tierra en Colombia.

Esta es una modestísima pues contribución a presentar precisamente el índice de distribución de la propiedad rural y las técnicas de la tierra, y serán los insumos que ya escribí anteriormente, como indicadores para orientar las políticas, indicadores para avanzar en los retos respecto de la reforma rural integral y será podrá hacer la evaluación permanente de la estructura de la tenencia de la tierra en Colombia.

Muchísimas gracias señores Senadores, no quiero extenderme más, pensamos que hay necesidad de avanzar en el proyecto, y por eso le cedo la palabra al Senador que es en este momento ponente del proyecto 134, como una modesta contribución a toda la situación tremenda que hay de la tierra en Colombia. Gracias presidenta.

-Interpela la honorable senadora Maritza Martínez Aristizábal: Es que ya como les había comentado tengo que retirarme porque está comenzando la Cumbre de Mujeres Electa del

departamento del Meta, con las Concejales y Diputadas y Ediles y todo, que es un evento para reflexionar sobre el tema de la violencia de género, entonces es muy importante hacer presencia ahí y me excuso y espero pues si no se demora mucho poder reintegrarme nuevamente.

-Expresa la señora presidente: Muchas gracias Senadora Maritza, tranquila, aquí seguimos y te esperamos.

-En su condición de ponente, la honorable senadora Sandra Liliana Ortiz Nova, expone: quiero decirles a mis compañeros que este proyecto es muy importante como lo mencionaba la Senadora Aida Avella, quien es autora del proyecto, decirles que este proyecto está compuesto, contiene 10 artículos; el primer artículo habla del objeto; el segundo el índice; el tercero artículo habla del plazo; el cuarto artículo habla de los criterios técnicos; el artículo 5º del índice oficial de distribución de la propiedad rural y tenencia de la tierra; el artículo 6º habla del inventario de los suelos; el artículo 7º habla sobre las zonas relativamente homogéneas; y el artículo 8º de las entidades territoriales; y el último artículo sobre el habeas data; y el final, sobre la vigencia que es el último artículo; está compuesto por 10 artículos.

Como decía la Senadora Aida, nosotros estamos en un país desigual, hoy la tenencia de la tierra pertenece a muy pocos, a unos pocos y nosotros queremos con este proyecto sacarla adelante, queremos que con este proyecto sea equitativo igualitario; el objetivo del presente proyecto es crear un índice oficial sobre la distribución de la propiedad rural y la tenencia de la tierra, como una política de Estado, con facilidad de acceso y fuentes de información a todas las entidades del Estado para una formulación de políticas públicas del sector, y que contribuyan con una información para la evaluación y el seguimiento del comportamiento, de la distribución de la tierra en nuestro país, observar y evaluar la estructura de la tenencia de la tierra rural, específicamente los procesos de fraccionamiento antieconómico y de concentración como lo hablaba la Senadora Aida.

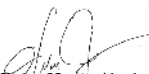
En este sentido se busca que la información oficial sea un insumo para la formulación de unas políticas del sector público y privado, que contribuyan al cumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad, el uso eficiente del suelo y el acceso progresivo de la tierra por parte de los sujetos, en especial de la protección constitucional y el ordenamiento productivo y social de la propiedad rural. Qué pena, es que hay algo en el fondo que no, me está interrumpiendo, les pido que por favor cierren micrófonos.

<p>Sabemos que la generación y la información oficial del Estado en materia de distribución de la propiedad rural y tenencia de la tierra se considera en el presente proyecto de la ley el mayor interés general de la Nación, trascendiendo a los propósitos del ejecutivo de turno, como lo decía la Senadora; esta es la razón primordial de concebir que el objeto del proyecto de ley como política de Estado, en la medida que la implementación de las políticas públicas de Estado en el marco de la institucionalidad, a través de la promulgación de textos jurídicos y administrativos, visibilicen las decisiones públicas que posibilita la búsqueda permanente de soluciones ante situaciones solamente problemáticas. Con ello se pretende que el acceso a la información de la distribución de la propiedad rural, que hoy es ineficiente en nuestro país, y la tenencia de la tierra no varíe, o dependa del color político o ideológico de cada gobierno, queremos que eso sea perdurable, perdure en el tiempo, si no que sea orientado bajo un sustento sólido, defienda los intereses generales de la nación, bajo la premisa de la implementación permanente de dicha política.</p> <p>Por eso quiero decirles que, lo anterior que mencioné, fortalece la relación entre el Estado y la sociedad que hoy es un poco débil, con un desarrollo de largo aliento, perdurable en el tiempo, realizando evaluaciones de eficiencia y eficacia que trasciendan la vigilancia temporal de la duración de un gobierno, es decir, que desde el Estado se genere una información, ya puede ser periódica, pública, oficial del Estado, con facilidades de acceso y fuentes de información de las entidades públicas, con competencias en el sector rural y de tierras.</p> <p>La Unidad de Planificación Rural Agraria – UPRA, en coordinación con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas, que es el DANE como ustedes saben, construir y publicar anualmente un índice oficial de distribución de propiedad rural y tenencia de la tierra, así como los indicadores como instrumentos de análisis estadísticos, caracterización y distribución predial de la propiedad necesarias para el fin.</p> <p>Estas funciones han sido escasamente cumplidas por la UPRA, vemos que esto es una debilidad de la UPRA y la coordinación con el DANE no es totalmente clara, o sea, ellos no tienen una buena coordinación, perdonen lo que quiero decir, no hay una muy buena coordinación, pues en el país no existe un indicador o índice que determine con certeza la forma como está distribuida la propiedad rural en Colombia, para acabar con esas desigualdades que siempre hemos mencionado todo el tiempo.</p> <p>Ahora bien, la pertenencia de las políticas de manera permanente por parte del Estado, la política de Estado, permitirá acercarnos al cumplimiento de las garantías constitucionales y</p>	<p>de la acción del Estado que para nosotros en este momento es muy, muy importante, dando respuesta a las necesidades existentes del objetivo de la política mediante mecanismos concretos, de accesos de información de tierras rurales, desprendiéndonos de los intereses políticos, como lo he mencionado, sin importar color político o diferencias que tenemos algunos con la coyuntura de un determinado periodo, que eso es lo que realmente le ha hecho muchísimo daño al sector rural, especialmente a nuestras mujeres campesinas que están solas y abandonadas en estos campos colombianos sin ninguna oportunidad de acceso a la oferta pública ni apoyo del gobierno nacional, y este proyecto daría ese impulso y lo fortalecería.</p> <p>Para ello se hace necesario que el índice se alimente en un tiempo real desde las bases de los datos depuradas de cada una de las entidades competentes como las que mencioné, el DANE y la UPRA, que sean coordinadas, además que las dos estén coordinadas porque eso es fundamental, esa coordinación, para acabar ese cuello de botella que hoy existe en el país.</p> <p>Esta información podrá estar en disposición de todas las entidades estatales que intervienen en la ruralidad en Colombia, y según la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria – UPRA, las mediciones y cálculos de datos históricos de la distribución de la propiedad en Colombia, han sido asumidos principalmente por académicos, por la academia, por las instituciones, incluso la gran mayoría no son oficiales, pero que han servido de insumos para el cálculo a determinar los periodos de algunas entidades estatales.</p> <p>Entonces, pues esto es el proyecto, como lo dije son 10 artículos y el objetivo es luchar por la igualdad y sobre todo fortalecer el campo colombiano y la ruralidad y la tenencia de la tierra que hoy es la gran apuesta para que Colombia realmente se active, la economía de nuestro país se active, lo hemos hablado muchas veces, es alrededor del sector agropecuario.</p> <p>-Manifiesta la señora presidente: Yo quiero felicitar a la Senadora Aida porque realmente esta iniciativa es extraordinaria, yo sé que este proyecto va a avanzar sin ningún problema, pero Senadora le tengo que decir que el Senador Pablo Torres le tocó retirarse porque se quedó sin internet y envía por chat que no vayamos a aprobar el proyecto, que lo suspendamos para la próxima reunión de la Comisión, porque él quiere estar presente y él es uno de los coordinadores ponentes y mal haríamos nosotros en aprobar después que él muy amablemente nos lo está pidiendo.</p> <p>Así es que entonces vamos a suspender el proyecto, queda pendiente en el número del primer orden para la próxima sesión, y entonces más bien señora secretaria por favor anunciemos los proyectos para la próxima sesión de la Comisión, antes de que levantemos.</p>
<p>-La señora secretaria expresa: Por instrucciones de la presidenta de la comisión, se anuncia a los honorables senadores que en la próxima sesión de esta comisión se van a discutir y votar en primer debate los siguientes proyectos de ley:</p> <ol style="list-style-type: none"> Proyecto de Ley No. 134 de 2020 Senado “Por medio del cual se adopta una política de Estado a cargo del DANE y la UPRA para crear el índice oficial de distribución de la propiedad rural y tenencia de la tierra y se toman medidas para el acceso a la información de tierras rurales”. Ponente: Senador Pablo Torres Victoria – coordinador, la Senadora Sandra Ortiz y el Senador Didier Lobo. Ponencia publicada: Gaceta 1063 de 2020 Senado. Proyecto de Ley 131 de 2020 Senado “Por medio del cual se crea el sello de producción limpia que establece mecanismos para mejorar la eficiencia energética y la implementación de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable”. Ponente: Senadora Sandra Liliana Ortiz – coordinadora, Senadores José David Name y Jorge Robledo. Ponencia publicada en la gaceta 1076 de 2020 Senado Proyecto de Ley No. 159 de 2020 Senado “Por medio del cual prohíbe el plástico de un solo uso en áreas protegidas, turísticas y zonas de reserva natural”. Ponencia publicada: Gaceta 1109 de 2020 Senado. Coordinador ponente el Senador Jorge Robledo. Proyecto de Ley No. 136 de 2020 Senado “Por medio del cual se adopta una política de Estado para ordenar la delimitación, recuperación, restauración y ordenamiento ambiental y agrario de los lagos, ciénagas, playones y sabanas comunales”. Ponente: Senador Pablo Torres Victoria – coordinador. Ponencia publicada en la gaceta 1147 de 2020 Senado. Proyecto de Ley No. 184 de 2020 Senado “Por medio del cual se adoptan medidas para la especial protección de la industria nacional, la agricultura campesina, familiar y comunitaria, la pesca artesanal y la producción agroalimentaria nacional”. 	<ol style="list-style-type: none"> Proyecto de Ley 043 de 2020 Senado “Por medio del cual se establecen zonas libres de plástico en ecosistemas marinos sensibles y zonas de playa”. Ponente: Senador Miguel Ángel Barreto. Ponencia publicada en la gaceta 1335 de 2020 Senado. Proyecto de Ley 346 de 2020 Senado “Por medio del cual se declara zona de interés ambiental, turístico y ecológico el embalse del Guájaro en el departamento del Atlántico, se reconoce su potencial pesquero y se dictan otras disposiciones”. Ponente: el Senador José David Name Cardozo. Ponencia publicada: Gaceta 1335 de 2020 Senado. Proyecto de Ley 088 de 2020 Senado “Por medio del cual se implementan los corredores de biodiversidad en los linderos rurales, se promueve la reforestación, preservación y recuperación en los bienes y servicios ecosistémicos asociados y se dictan otras disposiciones”. Ponente: el Senador Carlos Felipe Mejía – coordinador. Proyecto de Ley 055 de 2020 Senado “Por la cual se crea la licencia ambiental para la fase de exploración minera y se dictan otras disposiciones”. Coordinadora ponente: Senadora Sandra Liliana Ortiz Proyecto de Ley 129 de 2020 Senado “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de regulación de precios de los combustibles líquidos y se dictan otras disposiciones”. Ponente coordinadora: Senadora Sandra Liliana Ortiz. Publicación: Gaceta 1063 de 2020 Senado, publicación de la ponencia. Proyecto de Ley 053 de 2020 Senado “Por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al goce de un ambiente sano generando medidas tendientes a la reducción de emisiones vehiculares contaminantes provenientes de la gasolina y se dictan otras disposiciones”. Ponente coordinador: Senador Jorge Eduardo Londoño y el Senador José David Name. Ponencia publicada en la gaceta 1071 de 2020 Senado. <p>Continúa la señora secretaria: Están anunciados los proyectos para discutir y votar en la próxima sesión señora presidente.</p>

-La señora presidente expresa: Muchísimas gracias señora secretaria. Entonces, vamos a dar por finalizada nuestra sesión de la Comisión Quinta del Senado de la República en el día de hoy 24 de noviembre, siendo las 12 y 40 de la mañana. Entonces, por secretaria se les avisará para cuando se cita la próxima sesión. Muchísimas gracias a todos y una feliz tarde.

Guillermo García Realpe
Presidente

Nora María García Burgos
Vicepresidente



Delcy Hoyos Abad
Secretaria General